



ESCRITURA: 2014-01-01-07-P2044

RESCILIACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: SANDRA GONZÁLEZ HENONEN Y OTROS.

CUANTIA: USD \$ 2.416,64

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de junio del dos mil catorce, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, a la celebración de la presente escritura, comparecen los Señores: JUAN TOSI LEÓN como apoderado de la Señora **SANDRA GONZÁLEZ HENONEN**, MARÍA ISABEL ROMÁN OTTATI, apoderada del Señor **ALEX LEÓN GONZÁLEZ** único y universal heredero del Doctor Pietro León Tosi, PELEGRA LEÓN TOSI como apoderada de las Señoras **VERÓNICA MORALES LEÓN Y VIVIANA MORALES LEÓN**, de conformidad con los poderes respectivos que se adjuntan como habilitantes, además comparecen por sus propios derechos los señores ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y JUAN FRANCISCO MORALES LEÓN. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil viuda la Señora Sandra González, divorciada la Señora María Isabel Román y casados el Doctor

Alexander Jaramillo Caneles, Señora Pelegra León, Verónica Morales y Viviana Morales, y solteros el Señor Alex León González, y Señor Juan Francisco Morales León, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, capaces ante la Ley, a quienes de conocerles en este acto doy Fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga Resciliación de escrituras públicas otorgadas por los comparecientes y la transferencia de participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la Señora Sandra González Henonen con cédula de identidad CERO UNO CERO DOS SIETE SEIS NUEVE CUATRO DOS NUEVE (0102769429) a través de su apoderado Señor Juan Tosi León con cédula de identidad CERO UNO CERO UNO CERO CERO UNO CINCO guion CUATRO (010100115-4), de conformidad con el poder que se adjunta como habilitante; la Señora María Isabel Román Ottati con cédula de identidad: CERO UNO CERO UNO CINCO DOS CINCO TRES TRES CINCO (0101525335), apoderada del Señor Alex León González con cédula de identidad: CERO UNO CERO TRES OCHO OCHO TRES



NUEVE CINCO CINCO (0103883955) único y universal heredero del Doctor Pietro León Tosi, de conformidad con el poder que se adjunta como habilitante; la Señora Verónica Morales León con cédula de identidad: CERO UNO CERO DOS UNO CUATRO SIETE SIETE CERO NUEVE (0102147709) y Señora Viviana Morales León cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO TRES CERO (0103269130), ambas representadas por la Señora Pelegra León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO OCHO (0100958958), de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos el Señor Juan Francisco Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO CUATRO OCHO (0103269148). Los comparecientes son viuda la Señora Sandra González; divorciada la Señora María Isabel Román y casados la Señora Pelegra León, Verónica Morales y Viviana Morales, y solteros el Señor Alex León González y Señor Juan Francisco Morales León; los comparecientes son todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA.- Resciliación.- a.** Mediante escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, otorgada ante el Notario Noveno de Cuenca Doctor Eduardo Palacios Muñoz, la Señora Sandra González Henonen transfirió la totalidad de participaciones que poseía en la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA a los Señores. Juan Francisco Morales, Viviana Morales, Verónica Morales León. Con el objeto de

evitar controversias en el futuro, los Señores Sandra González Henonen, a través de su apoderado, el Señor Juan Francisco Morales, y Viviana Morales y Verónica Morales León, a través de su representada, acuerdan dejar sin efecto la escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, signada bajo el número P guión DOS MIL TRECE DOCE DIECISIETE CERO UNO CERO UNO NUEVE CERO CERO OCHO CERO SIETE DOS, otorgada ante el Notario Noveno de Cuenca Doctor Eduardo Palacios Muñoz. **b.** Mediante escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, otorgada ante el Notario Noveno de Cuenca Doctor Eduardo Palacios Muñoz, la Señora Sandra González Henonen, conjuntamente con el Señor Alex León González, heredero del Doctor Pietro León Tosi transfirió la totalidad de participaciones que el Doctor Pietro León Tosi poseía en la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA a los Señores. Juan Francisco, Viviana Morales y Verónica Morales León. Con el objeto de evitar controversias en el futuro, los Señores Sandra González Henonen y Alex León González, a través de sus apoderados y los señores Juan Francisco Morales, y Viviana Morales y Verónica Morales León, a través de su representante, acuerdan dejar sin efecto la escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, signada bajo el número P guión DOS MIL TRECE DOCE DIECISIETE CERO UNO CERO UNO NUEVE CERO CERO OCHO CERO SIETE TRES, otorgada ante el Notario Noveno de Cuenca Doctor Eduardo Palacios Muñoz. **TERCERA: Transferencias.- 1.-**



ANTECEDENTES.- a. La compañía Inmobiliaria León Tosi Cia. Ltda.,

se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo Suplente del cantón Cuenca Doctora Graciela V. De Vázquez, el día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número ciento setenta, el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis; **b.** La Junta General Universal de socios de la compañía, celebrada el día uno de mayo de dos mil catorce, autorizó la transferencia de participaciones y derechos de Nudapropiedad sobre las participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA. de conformidad con el certificado conferido por el representante legal de la compañía, que adjunto como parte integrante de este instrumento. **2.- TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes las partes acuerdan en la siguiente forma de transferencia de participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.: **a)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de mil trecientas ochenta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos

ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **b)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de mil trescientos ochenta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **c)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de la NUDAPROPIEDAD de dos mil setecientos sesenta y cinco participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **d)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de diez mil quinientos treinta



participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora

Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **e)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de diez mil quinientas treinta y un participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. **f)**

Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de veinte y un mil sesenta participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León acepta la cesión hecha a su favor. **g)** Transferencia que realiza la Señora Sandra González Henonen, conjuntamente con la apoderada de su hijo Alex León González, heredero del Doctor Pietro León Tosi, de tres mil ciento noventa y uno participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a la Señora Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. **h)** Transferencia que realiza la Señora Sandra González Henonen, conjuntamente con la

apoderada de su hijo Alex León González, heredero del Doctor Pietro León Tosi, de tres mil ciento noventa y uno participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a la Señora Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. **i)** Transferencia que realiza la Señora Sandra González Henonen, conjuntamente con la apoderada de su hijo Alex León González, heredero del Doctor Pietro León Tosi, de seis mil trescientos ochenta y dos participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León acepta la cesión hecha a su favor. **CUARTA.- PRECIO:** El precio total de la transferencia de participaciones materia de este instrumento es de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS de los Estados Unidos de América (US \$ 2.416,64)** valor que los cedentes declaran haberlo recibido. **QUINTA.- DECLARACIONES:** Las Cesionarias, Viviana Morales León y Verónica Morales León, declaran que las participaciones adquiridas mediante este instrumento, han sido canceladas con dinero que se encuentra fuera de la sociedad conyugal que cada uno mantiene. La cuantía queda fijada. Usted Señor Notario se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente, Abogado, Marcelo Chico Jaramillo. Matrícula cero uno guion dos mil doce guion ciento veinte y tres del Foro de Abogados del Azuay. Hasta



aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen ~~stias las~~ estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento integralmente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.

JUAN TOSI LEÓN
C.I. 010100115-4

MARÍA ROMÁN OTTATI
C.I. 0101525335

PELEGRA LEÓN TOSI
C.I. 010095295-8

ALEXANDER JARAMILLO CANELOS
C.I. 1801196930

JUAN MORALES LEÓN
C.I. 010326748

LA NOTARIA



DR. LEONARDO MORALES ORDÓÑEZ, GERENTE GENERAL Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEÓN TOSI
CÍA. LTDA.

CERTIFICA:

Que en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., celebrada en fecha 1 de mayo de 2014, en la ciudad de Cuenca, por unanimidad se resolvió autorizar y aprobar las siguientes transferencias de participaciones:

- a) Transferencia sobre los derechos y acciones de 82.966,50 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una, que en su totalidad transfiere la Sra. Aida Tosi Iñiguez, conjuntamente con los herederos del Dr. Enrique León Delgado, a la Sra. Pelegra León Tosi.
- b) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.766 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- c) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- d) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.

- e) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 10.531 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- f) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- g) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 21.060 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- h) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- i) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- j) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 6.382 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- k) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- l) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- m) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.765 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.



- n) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- o) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Viviana Morales León.
- p) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Verónica Morales León.
- q) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- r) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- s) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 6.382 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- t) Transferencia que realizan los Sucesores del Dr. Enrique León Delgado, conjuntamente con la cónyuge sobreviviente del Dr. Enrique León Delgado Sra. Aida Tosi Iñiguez, sobre los derechos y acciones de 0,50 participación ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a favor de la Sra. Pelegra León Tosi.

Cuenca, 1 de mayo de 2014

Documento habilitante: Nombramiento de Gerente General.

Atentamente,

DR. LEONARDO MORALES ORDÓÑEZ

Gerente General de INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.



ESCRITURA NRO.

P-2013121101019007926

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

SANDRA EUGENIA GONZALEZ HENONEN

A FAVOR DE:

JUAN TOSI LEON

CUANTÍA: INDETERMINADA

*****MS*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA, Comparece para otorgar el siguiente poder, por sus propios y personales derechos la señora SANDRA EUGENIA GONZALEZ HENONEN, Mexicana, pero domiciliada en Cuenca, mayor de edad, capaz ante la Ley, de estado civil viuda y domiciliada en la ciudad de Cuenca, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultado del presente instrumento, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase

insertar una de Poder General constante de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece para otorgar el siguiente poder, por sus propios y personales derechos la señora SANDRA EUGENIA GONZALEZ HENONEN, Mexicana, pero domiciliada en Cuenca, mayor de edad, capaz ante la Ley, de estado civil viuda y domiciliada en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: OBJETO.-** Por el presente instrumento la compareciente, confiere Poder General, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del señor JUAN TOSI LEON, para que de manera individual, en nombre y representación de la parte otorgante ejerce sin limitación alguna y sin que pueda alegarse insuficiencia de poder, las facultades siguientes: 1) Efectuar todos los actos de administración, adquisición y enajenación de sus bienes, sean éstos muebles o inmuebles, corporales o incorporeales y en especial respecto a acciones o participaciones que sean de propiedad de la poderdante. 2) Representar a la poderdante en cualquier asunto judicial o extrajudicial, sea en calidad de demandante o en defensa de sus intereses. 3) Efectuar todo tipo de trámite en entidades públicas, semipúblicas o privadas, o en entidades bancarias del sistema financiero ecuatoriano o internacional. 4) Efectuar todo tipo de trámites en el Servicio de Rentas Internas (SRI), especialmente lo referente a la declaración de impuestos, suscripción de formularios de declaración, obtención de claves para declaración por internet, actualización del Registro Único de Contribuyentes, pago de tributos. 5) Efectuar todo tipo de trámites



en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), especialmente lo referente a la obtención de claves, certificados, y solicitar todo tipo de información de la poderdante en esta institución. 6) Este instrumento, por su carácter de ilimitado, faculta además a los poderhabientes para que puedan, actuando en la forma previamente indicada: a) comparecer ante terceros para retirar en nombre del poderdante arriendos, sueldos, salarios, bonificaciones, emolumentos o cualquier dividendo; b) comparecer en juicio, designar defensores u otorgar a nombre del poderdante procuración judicial; c) deferir al juramento decisorio y quedar investidos de todas las otras facultades previstas en el artículo Cuarenta y Cuatro del Código de Procedimiento Civil, pues, a este literal se le confiere el tenor de cláusula especial, y, f) en general, celebrar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles que comprometen administración o enajenación de bienes, arreglos y transacciones, sean de la naturaleza que fueren. **TERCERA.- CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas indispensables para la plena validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, ANDRES ORELLANA TOSI,** ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública.

para que surta los fines legales consiguientes - Leída que le fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante por mí el Notario se ratifica en su contenido y firman conmigo de todo lo cual doy fe -


SANDRA EUGENIA GONZALEZ HENONEN
C.I. 010244772-9


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO MÓVIL
CUENCA, ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DICCIONARIO DE ABOGADOS
 IDENTIDAD No. 010276942-9
 SANDRA EUGENIA BONTALDE HERNANDEZ
 15 DE NOVIEMBRE DE 1960
 MEXICO D.F. - MEXICO
 15- 6118-25235
 QUITO, 1999. D.M.T. U.G.

[Firma]
 T. J. J. J. J.



DRA. DORIS CASERAROLAS
 ABOGADA
 MEXICANA
 VOSSESAM0222
 PLAZA CON FLORES
 SUPERIOR
 JORGE GONZALEZ RODRIGUEZ
 TERESA HERNANDEZ CALDERON
 CUENCA 15-05-2000
 CULLEN 12-05-2012
 T. J. J. J. J.

HASTA DONDE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE
 ORDENAN EN ESTE ORDENAMIENTO ESTA
 COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA Y SELLO
 EL ASESOR DIA DE SU CELEBRACION.

[Firma]
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL DISTRITO DE CUENCA

Don fe - Que revisado el protocolo de la Notaría a mi cargo, de la PODER GENERAL que
 antecede, no se ha encontrado al margen de su matriz, razón alguna de su revocatoria.
 Cuenca, 06 de enero del 2014, EL NOTARIO.



[Firma]
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA - ECUADOR





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 43 / 2013

Tomo 1 . Página 43

En la ciudad de PARIS, FRANCIA, el 27 de marzo de 2013, ante mí, MARIA BEATRIZ TINAJERO ALVAREZ, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece el señor ALEX ANDRES LEON GONZALEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, ~~Cédula de ciudadanía número 0103883955~~, domiciliado en Vendeköbbel 10, 6100 Haderslevm Dinamarca, y de paso por esta ciudad, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora MARIA ISABEL ROMAN OTTATI, con cédula de identidad número 0101525335, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **SEÑORA CONSUL DEL ECUADOR:** Señora Consul, de conformidad con la Convención de Viena sobre los Agentes Consulares, sírvase autorizar un poder especial otorgado por el Sr. Alex León González de acuerdo con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente poder el señor Alex León González, mayor de edad, soltero, ecuatoriano.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El compareciente otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora MARIA ISABEL ROMAN OTTATI, para que en su nombre y representación pueda ejercer las siguientes facultades: Administrar sus bienes muebles e inmuebles, comparecer a nombre del otorgante y representar a éste en toda clase de actos y contratos. Considerando que su padre el Dr. Pietro León Tosi otorgó un testamento ~~facultó~~ a la mandataria para que haga efectivas todas las disposiciones del referido testamento, independientemente de que sea o no válido el referido testamento para aplicarse en el Ecuador, pues mi decisión es cumplir en su totalidad el último deseo de mi Padre expresado en ese testamento, en honor a su memoria. Además podrá girar sobre las cuentas bancarias; aceptar, suscribir, ceder, endosar documentos, avalar, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, recibir el precio, suscribir y firmar a nombre del compareciente las escrituras privadas y públicas y en general, representar al otorgante legal, judicial y extrajudicialmente, asistir a sesiones de juntas generales de socios y accionistas. Este poder se otorga por tiempo indefinido.

Usted señora Cónsul se servirá agregar los documentos habilitantes que se adjuntan así como las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.

La Cuantía es indeterminada. Atentamente, ABG. Marcelo Chico Jaramillo, Abogado Mat. 01-2012-123 FAA.-

Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Alex León
ALEX ANDRES LEON GONZALEZ

Maria Beatriz Tinajero
MARIA BEATRIZ TINAJERO ALVAREZ
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



TRANSFERENCIA DE SRA SANSRA Y ALEX LEON A FLIA MORALES 030



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN

A FAVOR DE

PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da. COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P008341

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de DICIEMBRE del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito, comparecen la señora **VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Economista, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.

SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender una escritura pública de Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, la señora



Dr. Paola Andrade Torres

Verónica del Carmen Morales León, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento Verónica del Carmen Morales León otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, portadora de la Cédula de Ciudadanía número cero uno cero cero nueve cinco ocho nueve cinco guión ocho (010095895-8), para que a su nombre y representación, negocie, adquiera y/o compre participaciones en las siguientes empresas: INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., RESOIMAGEN CÍA. LTDA., e INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA. El presente poder le faculta a la apoderada para suscribir las respectivas escrituras de cesión de participaciones de las compañías arriba indicadas, en calidad de cesionaria. En virtud de este poder, todo lo actuado por la mandataria en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco cinco uno nueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo notarial, de todo cuanto doy fe -



Verónica del Carmen Morales León



D) Verónica del Carmen Morales León

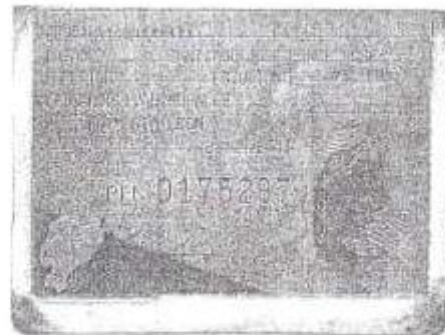
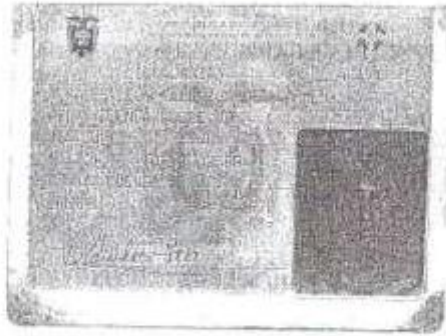
c.c. 010214770-3

Paola Andrade Torres

[Firma manuscrita]



Dra. Paola Andrade Torres



[Handwritten signature]

ESTADO DE LOS PAGOS
COMISION NACIONAL ELECTORAL
PERIODO DE VOTACION
ELECTORALES GENERALES 17 FEB 2011

025
025-0298 0102147709

NOTA DE SERVICIO
MORALES LEON YRONICA DEL CARMEN

RECEPCION	ENTREGA	FECHA
025-0298	0102147709	17 FEB 2011

[Handwritten signature]
17 FEB 2011

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciséis de diciembre del año dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

En fe de lo cual, suscribo





2015-17-01-040-1100341

Doctra Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2015-17-01-040-1100341	No. de Folios	3			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2015-10-16 16:17						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombre/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN	Cédula de Ciudadanía	0162147709	Ecuatoriana	Montante	
A FAVOR DE						
Persona	Nombre/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	PELEGRA MARGA DE LOURDES LEONA TOPI	Cédula de Ciudadanía	010065995-8	Ecuatoriana	Apoderada(a)	
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACIÓN						
PROVINCIA	CANTON	FARMACIA	DIRECCION			
PROVINCIA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
ACETERMINADA						

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

C O D I C I : " Escritura



Ochocientos sesenta y uno. En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veintey nueve de junio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Rubén Faicán Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según Oficio número P-555-CGJC-03, de tres de Octubre del Año dos mil tres, comparece la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, capaz ante la Ley, a quien de conocer en este acto doy fe; e instruida en el objeto y resultados legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expuso: Que, otorga el Poder General, contenido en la Minuta que me entrega, cuyo texto es el siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su Cargo, sirvase insertar una que contenga el poder general arreglado a estas cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a su otorgamiento la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, hábil para este acto y expone: Que, mediante este instrumento confiere poder general, generalísimo y autorización suficiente a favor de su madre señora TELEORA MARIA DE LOURDES LEON TOSI, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO - OCHO, para que ella, representando la persona y derechos de la exponente, administre todos los bienes, muebles e inmuebles que posee la mandante; pudiendo en consecuencia en ejercicio de tal administración, celebrar de dichos bienes toda clase de

autos y contratos de la naturaleza que fueren, esto es, donación, aceptación, cancelación, aclaración, compra, venta, hipoteca, permuta, arrendamiento, división, convenios, etcótera, pactando, recibiendo precios, cánones arrendaticios en sus casos, suscribiendo las respectivas escrituras, haciendo constar en las mismas, todas las cláusulas legales y pertinentes y facultando obtener su inscripción. Igualmente faculta a la mandataria para que le represente en cualquier juicio de la naturaleza que fuere, como actora o demandada, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta su conclusión definitiva, en última instancia, interponiendo los recursos del caso y celebrando transacciones, pues únicamente se tratándose de juicios, y para la defensa de la mandante, faculta a la mandataria delegar este poder en favor de un Abogado de su confianza, en libre ejercicio profesional, constituyéndole procurador judicial y volviendo a reasumirlo en el cuando viere conveniente. Para los juicios le confiere a la mandataria las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Así mismo faculta a la mandataria para que efectúe toda clase de transacciones en los Bancos y Mutualistas del País, ya sea realizando depósitos o retirando dinero, obteniendo préstamos ya sean quirografarios o hipotecarios, en las Oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en cualquier oficina que requiera la presencia de la mandante; así mismo le faculta a la mandataria para que intervenga ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas



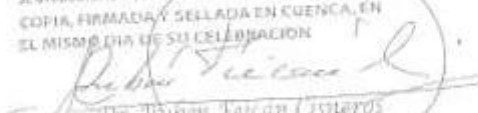
IECE, con el fin de obtener uno o más créditos educativos, presente solicitudes de becas y en general, cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE. Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes, petitorios y escritos que estime convenientes o necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los documentos relativos a becas que sean del caso, a mi nombre y en mi representación, así como convenios de purgo de mora y en general todas los documentos de obligación relativos o necesarios para obtener un crédito o una beca a través del IECE. Podrá también suscribir contratos de crédito y de becas, sus modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las condiciones y exigencias que constan en los formularios o que se deriven de manuales o reglamentos de crédito educativo y becas. Asimismo a mi mandataria o apoderada, a cobrar o retirar sumas de dinero del IECE, y suscribir recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o ayuda económica y se los remita o los emplee según mis instrucciones.- SEGUNDA: En orden a lo expuesto inviste la mandante a la mandataria de las más amplias facultades inherentes a su cometido sin restricción ni limitación alguna, advertido que no por haberse emitido algún detalle, podrá arguirse insuficiencia de este mandato que es general y cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.- TERCERA: Usted, señor Notario, edicione a esta Minuta las cláusulas de rigor necesarias para la completa validez

del poder general por otorgarse. Cuenca, Junio Veinte y
nueve del año dos mil nueve.- f) Dra. Cristina Moreno G.-
ABOGADA. Matricula Numero tres mil cinco cincuenta y uno-
Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aqui la Minuta que
se agrega, la misma que la compareciente la ratifica en
todas sus partes y la deja elevada a escritura publica para
que surta sus efectos legales, el poder general en ella
detailed. Porta la maponante la cedula de ciudadanía.-
Leido este instrumento, integramente a la otorgante por el
el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, en
unidad de acto: Soy fe.-


El Notario y Cristina Moreno G.



SE OTORGO ANTE VALIENTE DE ELLO CONTIENE ESTA
COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION


Dr. Roderic Falcón Cisternas
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO
CUENCA - ECUADOR



Este es una fotocopia que interesa
Firma en que Original que se me Presenta
Date de Comprobación 215 JUN 2009
Cuenta

DEL NOTARIO
[Signature]



SE VOTA EN LA TITULACION DE LA
CONTENDOSO TITULACION DE LA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
LA FIRMA Y SELLO DEL MISMO DIA DE
SU DESECCION
[Signature]
Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Septima de Curia

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Ciudadanía No. 010100115-4

APellidos y Nombres: **TOSI LEON JUAN PIETRO**
Lugar de nacimiento: **AZUAY**
Cuenca
El vecino
Fecha de nacimiento: **1950-05-31**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **CASADO**
Escriba: **MORA VEGA**
MARIA DE LOURDES

Firma del ciudadano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Ciudadanía No. 010100115-4

APellidos y Nombres: **TOSI LEON JUAN PIETRO**
Lugar de nacimiento: **AZUAY**
Cuenca
El vecino
Fecha de nacimiento: **1950-05-31**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **CASADO**
Escriba: **MORA VEGA**
MARIA DE LOURDES

Firma del ciudadano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

010100115-4 035-0007

TOSI LEON JUAN PIETRO

AZUAY CUENCA

SECCION 032

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00029

3802170

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

010100115-4 035-0007

TOSI LEON JUAN PIETRO

AZUAY CUENCA

SECCION 032

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00029

3802170

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Ciudadanía No. 010152533-5

APellidos y Nombres: **ROMAN OTTATI MARIA ISABEL**
Lugar de nacimiento: **AZUAY**
Cuenca
De Sánchez Cayula
Fecha de nacimiento: **1950-05-31**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado civil: **DIVORCIADA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Ciudadanía No. 010152533-5

APellidos y Nombres: **ROMAN OTTATI MARIA ISABEL**
Lugar de nacimiento: **AZUAY**
Cuenca
De Sánchez Cayula
Fecha de nacimiento: **1950-05-31**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado civil: **DIVORCIADA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

032

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

032-0244 010152533-5

ROMAN OTTATI MARIA ISABEL

AZUAY CUENCA

SECCION 032

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00029

3802170

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

032

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

010152533-5 035-0007

JARAMILLO CAMELOS RAFAEL ALEXANDER

AZUAY CUENCA

SECCION 032

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00029

3751877

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Ciudadanía No. 180119693-C

APellidos y Nombres: **JARAMILLO CAMELOS RAFAEL ALEXANDER**
Lugar de nacimiento: **AZUAY**
Cuenca
De Sánchez Cayula
Fecha de nacimiento: **1950-05-31**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **CASADO**
Escriba: **SILVANA RUIZ**
LEON TOSI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Ciudadanía No. 180119693-C

APellidos y Nombres: **JARAMILLO CAMELOS RAFAEL ALEXANDER**
Lugar de nacimiento: **AZUAY**
Cuenca
De Sánchez Cayula
Fecha de nacimiento: **1950-05-31**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **CASADO**
Escriba: **SILVANA RUIZ**
LEON TOSI



FICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA., de fecha diez y seis de abril de mil novecientos noventa y seis, he anotado las transferencias de participaciones que anteceden. Cuenca 27 de Agosto del 2014. LA NOTARIA


 Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 11444

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8427
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	160
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0103269148	MORALES LEON JUAN FRANCISCO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0102769429	GONZALEZ HENONEN SANDRA EUGENIA	No Determinado	CEDENTE	Viudo
0103883955	LEON GONZALEZ ALEX ANDRES	No Determinado	CEDENTE	Soltero
0102147709	MORALES LEON VERONICA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Casado
0103269130	MORALES LEON VIVIANA MARIA	Cuenca	CESIONARIO	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DORIS CABRERA ROJAS
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántia	2416,64

Registro Mercantil de Cuenca

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 170 EL 24/06/1996. LOS CEDENTES DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS POSEEN SOBRE LAS 5531 PARTICIPACIONES LA NUDA PROPIEDAD, LA MISMA QUE ES CEDIDA ASÍ: 1383 A VERÓNICA MORALES, 1383 A VIVIANAN MORALES Y 2765 A JUAN MORALES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





ESCRITURA: 2014-01-01-07-P2044

RESCILIACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: SANDRA GONZÁLEZ HENONEN Y OTROS.

CUANTIA: USD \$ 2.416,64

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de junio del dos mil catorce, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, a la celebración de la presente escritura, comparecen los Señores: JUAN TOSI LEÓN como apoderado de la Señora **SANDRA GONZÁLEZ HENONEN**, MARÍA ISABEL ROMÁN OTTATI, apoderada del Señor **ALEX LEÓN GONZÁLEZ** único y universal heredero del Doctor Pietro León Tosi, PELEGRA LEÓN TOSI como apoderada de las Señoras **VERÓNICA MORALES LEÓN Y VIVIANA MORALES LEÓN**, de conformidad con los poderes respectivos que se adjuntan como habilitantes, además comparecen por sus propios derechos los señores ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y JUAN FRANCISCO MORALES LEÓN. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil viuda la Señora Sandra González, divorciada la Señora María Isabel Román y casados el Doctor

Alexander Jaramillo Caneles, Señora Pelegra León, Verónica Morales y Viviana Morales, y solteros el Señor Alex León González, y Señor Juan Francisco Morales León, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, capaces ante la Ley, a quienes de conocerles en este acto doy Fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga Resciliación de escrituras públicas otorgadas por los comparecientes y la transferencia de participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la Señora Sandra González Henonen con cédula de identidad CERO UNO CERO DOS SIETE SEIS NUEVE CUATRO DOS NUEVE (0102769429) a través de su apoderado Señor Juan Tosi León con cédula de identidad CERO UNO CERO UNO CERO CERO UNO CINCO guion CUATRO (010100115-4), de conformidad con el poder que se adjunta como habilitante; la Señora María Isabel Román Ottati con cédula de identidad: CERO UNO CERO UNO CINCO DOS CINCO TRES TRES CINCO (0101525335), apoderada del Señor Alex León González con cédula de identidad: CERO UNO CERO TRES OCHO OCHO TRES



NUEVE CINCO CINCO (0103883955) único y universal heredero del Doctor Pietro León Tosi, de conformidad con el poder que se adjunta como habilitante; la Señora Verónica Morales León con cédula de identidad: CERO UNO CERO DOS UNO CUATRO SIETE SIETE CERO NUEVE (0102147709) y Señora Viviana Morales León cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO TRES CERO (0103269130), ambas representadas por la Señora Pelegra León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO OCHO (0100958958), de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos el Señor Juan Francisco Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO CUATRO OCHO (0103269148). Los comparecientes son viuda la Señora Sandra González; divorciada la Señora María Isabel Román y casados la Señora Pelegra León, Verónica Morales y Viviana Morales, y solteros el Señor Alex León González y Señor Juan Francisco Morales León; los comparecientes son todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA.- Resciliación.- a.** Mediante escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, otorgada ante el Notario Noveno de Cuenca Doctor Eduardo Palacios Muñoz, la Señora Sandra González Henonen transfirió la totalidad de participaciones que poseía en la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA a los Señores. Juan Francisco Morales, Viviana Morales, Verónica Morales León. Con el objeto de

evitar controversias en el futuro, los Señores Sandra González Henonen, a través de su apoderado, el Señor Juan Francisco Morales, y Viviana Morales y Verónica Morales León, a través de su representada, acuerdan dejar sin efecto la escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, signada bajo el número P guión DOS MIL TRECE DOCE DIECISIETE CERO UNO CERO UNO NUEVE CERO CERO OCHO CERO SIETE DOS, otorgada ante el Notario Noveno de Cuenca Doctor Eduardo Palacios Muñoz. **b.** Mediante escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, otorgada ante el Notario Noveno de Cuenca Doctor Eduardo Palacios Muñoz, la Señora Sandra González Henonen, conjuntamente con el Señor Alex León González, heredero del Doctor Pietro León Tosi transfirió la totalidad de participaciones que el Doctor Pietro León Tosi poseía en la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA a los Señores. Juan Francisco, Viviana Morales y Verónica Morales León. Con el objeto de evitar controversias en el futuro, los Señores Sandra González Henonen y Alex León González, a través de sus apoderados y los señores Juan Francisco Morales, y Viviana Morales y Verónica Morales León, a través de su representante, acuerdan dejar sin efecto la escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, signada bajo el número P guión DOS MIL TRECE DOCE DIECISIETE CERO UNO CERO UNO NUEVE CERO CERO OCHO CERO SIETE TRES, otorgada ante el Notario Noveno de Cuenca Doctor Eduardo Palacios Muñoz. **TERCERA: Transferencias.- 1.-**



ANTECEDENTES.- a. La compañía Inmobiliaria León Tosi Cia. Ltda.,

se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo Suplente del cantón Cuenca Doctora Graciela V. De Vázquez, el día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número ciento setenta, el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis; **b.** La Junta General Universal de socios de la compañía, celebrada el día uno de mayo de dos mil catorce, autorizó la transferencia de participaciones y derechos de Nudapropiedad sobre las participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA. de conformidad con el certificado conferido por el representante legal de la compañía, que adjunto como parte integrante de este instrumento. **2.- TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes las partes acuerdan en la siguiente forma de transferencia de participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.: **a)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de mil trecientas ochenta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos

ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **b)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de mil trecientos ochenta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **c)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de la NUDAPROPIEDAD de dos mil setecientos sesenta y cinco participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **d)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de diez mil quinientos treinta



participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora

Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **e)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de diez mil quinientas treinta y un participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. **f)**

Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de veinte y un mil sesenta participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León acepta la cesión hecha a su favor. **g)** Transferencia que realiza la Señora Sandra González Henonen, conjuntamente con la apoderada de su hijo Alex León González, heredero del Doctor Pietro León Tosi, de tres mil ciento noventa y uno participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a la Señora Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. **h)** Transferencia que realiza la Señora Sandra González Henonen, conjuntamente con la

apoderada de su hijo Alex León González, heredero del Doctor Pietro León Tosi, de tres mil ciento noventa y uno participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a la Señora Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. **i)** Transferencia que realiza la Señora Sandra González Henonen, conjuntamente con la apoderada de su hijo Alex León González, heredero del Doctor Pietro León Tosi, de seis mil trescientos ochenta y dos participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León acepta la cesión hecha a su favor. **CUARTA.- PRECIO:** El precio total de la transferencia de participaciones materia de este instrumento es de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS de los Estados Unidos de América (US \$ 2.416,64)** valor que los cedentes declaran haberlo recibido. **QUINTA.- DECLARACIONES:** Las Cesionarias, Viviana Morales León y Verónica Morales León, declaran que las participaciones adquiridas mediante este instrumento, han sido canceladas con dinero que se encuentra fuera de la sociedad conyugal que cada uno mantiene. La cuantía queda fijada. Usted Señor Notario se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente, Abogado, Marcelo Chico Jaramillo. Matrícula cero uno guion dos mil doce guion ciento veinte y tres del Foro de Abogados del Azuay. Hasta



aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen ~~stias las~~ estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento integralmente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.


JUAN TOSI LEÓN
C.I. 010100115-4


MARÍA ROMÁN OTTATI
C.I. 0101525335


PELEGRA LEÓN TOSI
C.I. 010095295-2


ALEXANDER JARAMILLO CANELOS
C.I. 1801196930


JUAN MORALES LEÓN
C.I. 010326748


LA NOTARIA



DR. LEONARDO MORALES ORDÓÑEZ, GERENTE GENERAL Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEÓN TOSI
CÍA. LTDA.

CERTIFICA:

Que en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., celebrada en fecha 1 de mayo de 2014, en la ciudad de Cuenca, por unanimidad se resolvió autorizar y aprobar las siguientes transferencias de participaciones:

- a) Transferencia sobre los derechos y acciones de 82.966,50 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una, que en su totalidad transfiere la Sra. Aida Tosi Iñiguez, conjuntamente con los herederos del Dr. Enrique León Delgado, a la Sra. Pelegra León Tosi.
- b) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.766 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- c) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- d) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.

- e) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 10.531 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- f) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- g) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 21.060 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- h) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- i) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- j) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 6.382 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- k) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- l) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- m) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.765 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.



- n) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- o) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Viviana Morales León.
- p) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Verónica Morales León.
- q) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- r) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- s) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 6.382 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- t) Transferencia que realizan los Sucesores del Dr. Enrique León Delgado, conjuntamente con la cónyuge sobreviviente del Dr. Enrique León Delgado Sra. Aida Tosi Iñiguez, sobre los derechos y acciones de 0,50 participación ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a favor de la Sra. Pelegra León Tosi.

Cuenca, 1 de mayo de 2014

Documento habilitante: Nombramiento de Gerente General.

Atentamente,

DR. LEONARDO MORALES ORDÓÑEZ

Gerente General de INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.



ESCRITURA NRO.

P-2013121101019007926

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

SANDRA EUGENIA GONZALEZ HENONEN

A FAVOR DE:

JUAN TOSI LEON

CUANTÍA: INDETERMINADA

*****MS*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA, Comparece para otorgar el siguiente poder, por sus propios y personales derechos la señora SANDRA EUGENIA GONZALEZ HENONEN, Mexicana, pero domiciliada en Cuenca, mayor de edad, capaz ante la Ley, de estado civil viuda y domiciliada en la ciudad de Cuenca, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultado del presente instrumento, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase

insertar una de Poder General constante de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece para otorgar el siguiente poder, por sus propios y personales derechos la señora SANDRA EUGENIA GONZALEZ HENONEN, Mexicana, pero domiciliada en Cuenca, mayor de edad, capaz ante la Ley, de estado civil viuda y domiciliada en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: OBJETO.-** Por el presente instrumento la compareciente, confiere Poder General, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del señor JUAN TOSI LEON, para que de manera individual, en nombre y representación de la parte otorgante ejerce sin limitación alguna y sin que pueda alegarse insuficiencia de poder, las facultades siguientes: 1) Efectuar todos los actos de administración, adquisición y enajenación de sus bienes, sean éstos muebles o inmuebles, corporales o incorporeales y en especial respecto a acciones o participaciones que sean de propiedad de la poderdante. 2) Representar a la poderdante en cualquier asunto judicial o extrajudicial, sea en calidad de demandante o en defensa de sus intereses. 3) Efectuar todo tipo de trámite en entidades públicas, semipúblicas o privadas, o en entidades bancarias del sistema financiero ecuatoriano o internacional. 4) Efectuar todo tipo de trámites en el Servicio de Rentas Internas (SRI), especialmente lo referente a la declaración de impuestos, suscripción de formularios de declaración, obtención de claves para declaración por internet, actualización del Registro Único de Contribuyentes, pago de tributos. 5) Efectuar todo tipo de trámites



en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), especialmente lo referente a la obtención de claves, certificados, y solicitar todo tipo de información de la poderdante en esta institución. 6) Este instrumento, por su carácter de ilimitado, faculta además a los poderhabientes para que puedan, actuando en la forma previamente indicada: a) comparecer ante terceros para retirar en nombre del poderdante arriendos, sueldos, salarios, bonificaciones, emolumentos o cualquier dividendo; b) comparecer en juicio, designar defensores u otorgar a nombre del poderdante procuración judicial; c) deferir al juramento decisorio y quedar investidos de todas las otras facultades previstas en el artículo Cuarenta y Cuatro del Código de Procedimiento Civil, pues, a este literal se le confiere el tenor de cláusula especial, y, f) en general, celebrar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles que comprometen administración o enajenación de bienes, arreglos y transacciones, sean de la naturaleza que fueren. **TERCERA.- CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas indispensables para la plena validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, ANDRES ORELLANA TOSI,** ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública.

para que surta los fines legales consiguientes - Leída que le fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante por mí el Notario se ratifica en su contenido y firman conmigo de todo lo cual doy fe -


SANDRA EUGENIA GONZALEZ HENONEN
C.I. 010244772-9


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO MÓVIL
CUENCA, ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD
 IDENTIDAD No. 010276942-9
 SANDRA EUGENIA BONALDE HERNANDEZ
 15 DE NOVIEMBRE DE 1960
 MEXICO D.F. - MEXICO
 15- 6118-25235
 QUITO, 1999. D.M.T.U.G.

[Firma]
 T. J. J. J. J.



DRA. DORIS CASERAROLAS
 MEXICANA
 V0883AM0222
 PLATA CON ESTAMPADO
 SUPERIOR
 JORGE GONZALEZ RODRIGUEZ
 TERESA HERNANDEZ CALDERON
 CUENCA 12-05-2000
 CULLEN 12-05-2012
 MEXICO D.F. - MEXICO
 T. J. J. J. J.

HASTA DONDE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE
 OTORGAN EN ESTE DE ELLO COMIENDO ESTA
 COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA Y SELLO
 EL ASESOR DIA DE SU CELEBRACION.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL DISTRITO DE CUENCA

Don fe.- Que revisado el protocolo de la Notaría a mi cargo, de la PODER GENERAL que
 antecede, no se ha encontrado al margen de su matriz, razón alguna de su revocatoria.
 Cuenca, 06 de enero del 2014, EL NOTARIO.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA - ECUADOR





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 43 / 2013

Tomo 1 . Página 43

En la ciudad de PARIS, FRANCIA, el 27 de marzo de 2013, ante mí, MARIA BEATRIZ TINAJERO ALVAREZ, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece el señor ALEX ANDRES LEON GONZALEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0103883955, domiciliado en Vendeköbbel 10, 6100 Haderslev Dinamarca, y de paso por esta ciudad, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora MARIA ISABEL ROMAN OTTATI, con cédula de identidad número 0101525335, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: SEÑORA CONSUL DEL ECUADOR: Señora Consul, de conformidad con la Convención de Viena sobre los Agentes Consulares, sírvase autorizar un poder especial otorgado por el Sr. Alex León González de acuerdo con las siguientes declaraciones de voluntad: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder el señor Alex León González, mayor de edad, soltero, ecuatoriano.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El compareciente otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora MARIA ISABEL ROMAN OTTATI, para que en su nombre y representación pueda ejercer las siguientes facultades: Administrar sus bienes muebles e inmuebles, comparecer a nombre del otorgante y representar a éste en toda clase de actos y contratos. Considerando que su padre el Dr. Pietro León Tosi otorgó un testamento faciendo a la mandataria para que haga efectivas todas las disposiciones del referido testamento, independientemente de que sea o no válido el referido testamento para aplicarse en el Ecuador, pues mi decisión es cumplir en su totalidad el último deseo de mi Padre expresado en ese testamento, en honor a su memoria. Además podrá girar sobre las cuentas bancarias; aceptar, suscribir, ceder, endosar documentos, avalar, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, recibir el precio, suscribir y firmar a nombre del compareciente las escrituras privadas y públicas y en general, representar al otorgante legal, judicial y extrajudicialmente, asistir a sesiones de juntas generales de socios y accionistas. Este poder se otorga por tiempo indefinido.

Usted señora Cónsul se servirá agregar los documentos habilitantes que se adjuntan así como las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.

La Cuantía es indeterminada. Atentamente, ABG. Marcelo Chico Jaramillo, Abogado Mat. 01-2012-123 FAA.-

Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Alex León
ALEX ANDRES LEON GONZALEZ

Maria Beatriz Tinajero
MARIA BEATRIZ TINAJERO ALVAREZ
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



TRANSFERENCIA DE SRA SANSRA Y ALEX LEON A FLIA MORALES 030



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN

A FAVOR DE

PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da. COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P008341

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de DICIEMBRE del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito, comparecen la señora **VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Economista, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.

SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender una escritura pública de Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, la señora



Dr. Paola Andrade Torres

Verónica del Carmen Morales León, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento Verónica del Carmen Morales León otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, portadora de la Cédula de Ciudadanía número cero uno cero cero nueve cinco ocho nueve cinco guión ocho (010095895-8), para que a su nombre y representación, negocie, adquiera y/o compre participaciones en las siguientes empresas: INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., RESOIMAGEN CÍA. LTDA., e INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA. El presente poder le faculta a la apoderada para suscribir las respectivas escrituras de cesión de participaciones de las compañías arriba indicadas, en calidad de cesionaria. En virtud de este poder, todo lo actuado por la mandataria en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco cinco uno nueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo notarial, de todo cuanto doy fe -



Verónica del Carmen Morales León



D) Verónica del Carmen Morales León

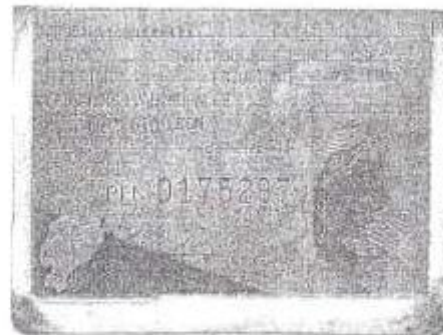
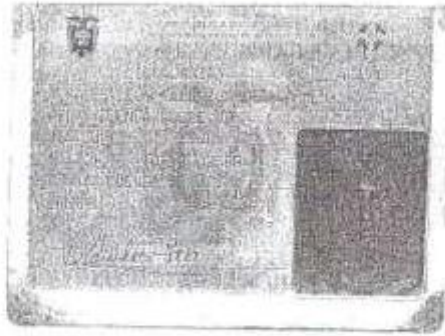
c.c. 010214770-3

Paola Andrade Torres

[Firma manuscrita]



Dra. Paola Andrade Torres



[Handwritten signature]

ESTADO DE LOS CUADROS
COMISION NACIONAL ELECTORAL
PERIODO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2011

025
025-0298 0102147709

NOTIFICACION
MORALES LEON YRONICA DEL CARMEN

RECEPCION
FECHA
HORA
LUGAR

RECIBI
FECHA
HORA
LUGAR

[Handwritten signature]
17 FEBRUARIO 2011

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciséis de diciembre del año dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Andrade Torres





2015-17-01-040-1100341

Doctra Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2015-17-01-040-1100341	No. de Folios	3			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2015-10-16 16:17						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombre/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN	Cédula de Ciudadanía	0162147709	Ecuatoriana	Ministerio	
A FAVOR DE						
Persona	Nombre/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	PELEGRA MARGA DE LOURDES LEONA TOPI	Cédula de Ciudadanía	010065995-8	Ecuatoriana	Apoderado(a)	
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACIÓN						
PROVINCIA	CANTON	FARMACIA	DIRECCION			
PROVINCIA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
ACERTADA						

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

C O D I C I : " Escritura



Ochocientos sesenta y uno. En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y nueve de junio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor RUBÉN FACILAN CISPEROS, Notario Público Séptimo Encargado, según Oficio número P-555-CGJC-03, de tres de Octubre del Año dos mil tres, comparece la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, capaz ante la Ley, a quien de conocer en este acto doy fe; e instruida en el objeto y resultados legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expuso: Que, otorga el Poder General, contenido en la Minuta que me entrega, cuyo texto es el siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su Cargo, sirvase insertar una que contenga el poder general arreglado a estas cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a su otorgamiento la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, hábil para este acto y expone: Que, mediante este instrumento confiere poder general, generalísimo y autorización suficiente a favor de su madre señora TELEORA MARIA DE LOURDES LEON TOSI, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO - OCHO, para que ella, representando la persona y derechos de la exponente, administre todos los bienes, muebles e inmuebles que posee la mandante; pudiendo en consecuencia en ejercicio de tal administración, celebrar de dichos bienes toda clase de

autos y contratos de la naturaleza que fueren, esto es, donación, aceptación, cancelación, aclaración, compra, venta, hipoteca, permuta, arrendamiento, división, convenios, etcótera, pactando, recibiendo precios, cánones arrendaticios en sus casos, suscribiendo las respectivas escrituras, haciendo constar en las mismas, todas las cláusulas legales y pertinentes y facultando obtener su inscripción. Igualmente faculta a la mandataria para que le represente en cualquier juicio de la naturaleza que fuere, como actora o demandada, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta su conclusión definitiva, en última instancia, interponiendo los recursos del caso y celebrando transacciones, pues únicamente se tratándose de juicios, y para la defensa de la mandante, faculta a la mandataria delegar este poder en favor de un Abogado de su confianza, en libre ejercicio profesional, constituyéndole procurador judicial y volviendo a reasumirlo en el cuando viere conveniente. Para los juicios le confiere a la mandataria las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Así mismo faculta a la mandataria para que efectúe toda clase de transacciones en los Bancos y Mutualistas del País, ya sea realizando depósitos o retirando dinero, obteniendo préstamos ya sean quirografarios o hipotecarios, en las Oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en cualquier oficina que requiera la presencia de la mandante; así mismo le faculta a la mandataria para que intervenga ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas



IECE, con el fin de obtener uno o más créditos educativos, presente solicitudes de becas y en general, cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE. Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes, petitorios y escritos que estime convenientes o necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los documentos relativos a becas que sean del caso, a mi nombre y en mi representación, así como convenios de purgo de mora y en general todas los documentos de obligación relativos o necesarios para obtener un crédito o una beca a través del IECE. Podrá también suscribir contratos de crédito y de becas, sus modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las condiciones y exigencias que constan en los formularios o que se deriven de manuales o reglamentos de crédito educativo y becas. Asimismo a mi mandataria o apoderada, a cobrar o retirar sumas de dinero del IECE, y suscribir recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o ayuda económica y se los remita o los emplee según mis instrucciones.- SEGUNDA: En orden a lo expuesto inviste la mandante a la mandataria de las más amplias facultades inherentes a su cometido sin restricción ni limitación alguna, advertido que no por haberse emitido algún detalle, podrá arguirse insuficiencia de este mandato que es general y cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.- TERCERA: Usted, señor Notario, edicione a esta Minuta las cláusulas de rigor necesarias para la completa validez

20

del poder general por otorgarse. Cuenca, Junio Veinte y
nueve del año dos mil nueve.- f) Dra. Cristina Moreno G.-
ABOGADA. Matricula Numero tres mil cinco sesenta y uno-
Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aqui la Minuta que
se agrega, la misma que la compareciente la ratifica en
todas sus partes y la deja elevada a escritura publica para
que surta sus efectos legales, el poder general en ella
detailed. Porta la maponante la cedula de ciudadanía.-
Leido este instrumento, integramente a la otorgante por el
el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, en
unidad de acto: Soy fe.-


El Notario y Cristina Moreno G.



SE OTORGO ANTE VALIENTE DE ELLO CONTIENE ESTA
COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION


Dr. RICHARD FELICAN CISTERNOS
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO
CUENCA - ECUADOR



...de las ... que ...
... Original ...
... 21.5 ...
...
DE NOTARIO

[Handwritten signature]



...
...
...
...
...
...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Ciudadanía No. 010100115-4

APellidos y Nombres: **TOSI LEON JUAN PIETRO**
Lugar de nacimiento: **AZUAY**
Cuenca
El vecino
Fecha de nacimiento: **1950-05-31**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **CASADO**
Escriba: **MORA VEGA**
MARIA DE LOURDES

Firma del ciudadano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Ciudadanía No. 010100115-4

APellidos y Nombres: **TOSI LEON JUAN PIETRO**
Lugar de nacimiento: **AZUAY**
Cuenca
El vecino
Fecha de nacimiento: **1950-05-31**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **CASADO**
Escriba: **MORA VEGA**
MARIA DE LOURDES

Firma del ciudadano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

010100115-4 035-0007

TOSI LEON JUAN PIETRO

AZUAY CUENCA

SECCIONALES

REGISTRACION: **USD 0**

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00029

3802170 19/06/2014 11:41:12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

010100115-4 035-0007

TOSI LEON JUAN PIETRO

AZUAY CUENCA

SECCIONALES

REGISTRACION: **USD 0**

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00029

3802170 19/06/2014 11:41:12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Ciudadanía No. 010152533-5

APellidos y Nombres: **ROMAN OTTATI MARIA ISABEL**
Lugar de nacimiento: **AZUAY**
Cuenca
De Sánchez Cayula
Fecha de nacimiento: **1950-05-31**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado civil: **DIVORCIADA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Ciudadanía No. 010152533-5

APellidos y Nombres: **ROMAN OTTATI MARIA ISABEL**
Lugar de nacimiento: **AZUAY**
Cuenca
De Sánchez Cayula
Fecha de nacimiento: **1950-05-31**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado civil: **DIVORCIADA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

032

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones Seccionales 23-Febrero-2014

032-0244 0101525335

ROMAN OTTATI MARIA ISABEL

AZUAY CUENCA

SECCIONALES

REGISTRACION: **USD 0**

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00029

3751877 19/06/2014 11:47:21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

032

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones Seccionales 23-Febrero-2014

032-0244 0101525335

ROMAN OTTATI MARIA ISABEL

AZUAY CUENCA

SECCIONALES

REGISTRACION: **USD 0**

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00029

3751877 19/06/2014 11:47:21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Ciudadanía No. 180119693-C

APellidos y Nombres: **JARAMILLO CANELO RAFEL ALEXANDER**
Lugar de nacimiento: **AZUAY**
Cuenca
De Sánchez Cayula
Fecha de nacimiento: **1950-05-31**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **CASADO**
Escriba: **SILVANA RUIZ**
LEON TOSI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Ciudadanía No. 180119693-C

APellidos y Nombres: **JARAMILLO CANELO RAFEL ALEXANDER**
Lugar de nacimiento: **AZUAY**
Cuenca
De Sánchez Cayula
Fecha de nacimiento: **1950-05-31**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **CASADO**
Escriba: **SILVANA RUIZ**
LEON TOSI

REPUBLICA DE CHILE
COMISION NACIONAL DE VERIFICACION
DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

CIUDADANO W. ALFONSO B
LEON TORI FELIX MARIA DE LOURDES
ATYAY CUEVA RAMIRO SAVALES
4- 88875 1962
ESTADO CIVIL: CASADO
DIRECCION: 22- 0838- 1147- 5
ATYAY CUEVA
SABRADO

Patricia de la Cruz



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2014

027
027-0094 0100958558

NOMBRE DE VOTANTE
LEON TOSI PELEGRA MARIA DE LOURDES

ALIA P
INDIGENIA
CIUDAD
CAMPECHE

CONSEJO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN

SECRETARÍA DE INTERIORES

PRESENTE DE LA LEY

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / ORGANIZACION
MEDICO

APLICADOS P. HOWARD DE LA POSE
MEDALES LEONARDO IVAN

APLICADOS P. HOWARD DE LA POSE
LEON POSELA MARIA

LAJAN Y FECHA DE EMISION
CUBENCA

3573-05-03

FECHA DE EXPIRACION
3573-05-03

[Signature]

[Signature]

RECEIVED

RECEIVED


 REPUBLICA DEL SALVADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES NACIONALES 2009-2011

031
031 - 0250 **0103269148**
 NUMERO DE IDENTIFICACION CODIGO

MORALES LEON JUAN FRANCISCO

AREA: AGUA
 INVENUSTA: MINERAL
 CLASICA
 CAMBIO:

INSCRIPCION: SAN SEBASTIAN
 PRESTACION:

1
 9
 ZONA

PRESIDENCIA DE LA JUNTA



FICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA., de fecha diez y seis de abril de mil novecientos noventa y seis, he anotado las transferencias de participaciones que anteceden. Cuenca 27 de Agosto del 2014. LA NOTARIA


 Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 11444

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8427
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	160
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0103269148	MORALES LEON JUAN FRANCISCO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0102769429	GONZALEZ HENONEN SANDRA EUGENIA	No Determinado	CEDENTE	Viudo
0103883955	LEON GONZALEZ ALEX ANDRES	No Determinado	CEDENTE	Soltero
0102147709	MORALES LEON VERONICA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Casado
0103269130	MORALES LEON VIVIANA MARIA	Cuenca	CESIONARIO	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DORIS CABRERA ROJAS
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántia	2416,64

Registro Mercantil de Cuenca

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 170 EL 24/06/1996. LOS CEDENTES DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS POSEEN SOBRE LAS 5531 PARTICIPACIONES LA NUDA PROPIEDAD, LA MISMA QUE ES CEDIDA ASÍ: 1383 A VERÓNICA MORALES, 1383 A VIVIANAN MORALES Y 2765 A JUAN MORALES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





ESCRITURA: 2014-01-01-07-P2044

RESCILIACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: SANDRA GONZÁLEZ HENONEN Y OTROS.

CUANTIA: USD \$ 2.416,64

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de junio del dos mil catorce, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, a la celebración de la presente escritura, comparecen los Señores: JUAN TOSI LEÓN como apoderado de la Señora **SANDRA GONZÁLEZ HENONEN**, MARÍA ISABEL ROMÁN OTTATI, apoderada del Señor **ALEX LEÓN GONZÁLEZ** único y universal heredero del Doctor Pietro León Tosi, PELEGRA LEÓN TOSI como apoderada de las Señoras **VERÓNICA MORALES LEÓN Y VIVIANA MORALES LEÓN**, de conformidad con los poderes respectivos que se adjuntan como habilitantes, además comparecen por sus propios derechos los señores ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y JUAN FRANCISCO MORALES LEÓN. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil viuda la Señora Sandra González, divorciada la Señora María Isabel Román y casados el Doctor

Alexander Jaramillo Caneles, Señora Pelegra León, Verónica Morales y Viviana Morales, y solteros el Señor Alex León González, y Señor Juan Francisco Morales León, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, capaces ante la Ley, a quienes de conocerles en este acto doy Fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga Resciliación de escrituras públicas otorgadas por los comparecientes y la transferencia de participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la Señora Sandra González Henonen con cédula de identidad CERO UNO CERO DOS SIETE SEIS NUEVE CUATRO DOS NUEVE (0102769429) a través de su apoderado Señor Juan Tosi León con cédula de identidad CERO UNO CERO UNO CERO CERO UNO CINCO guion CUATRO (010100115-4), de conformidad con el poder que se adjunta como habilitante; la Señora María Isabel Román Ottati con cédula de identidad: CERO UNO CERO UNO CINCO DOS CINCO TRES TRES CINCO (0101525335), apoderada del Señor Alex León González con cédula de identidad: CERO UNO CERO TRES OCHO OCHO TRES



NUEVE CINCO CINCO (0103883955) único y universal heredero del Doctor Pietro León Tosi, de conformidad con el poder que se adjunta como habilitante; la Señora Verónica Morales León con cédula de identidad: CERO UNO CERO DOS UNO CUATRO SIETE SIETE CERO NUEVE (0102147709) y Señora Viviana Morales León cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO TRES CERO (0103269130), ambas representadas por la Señora Pelegra León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO OCHO (0100958958), de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos el Señor Juan Francisco Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO CUATRO OCHO (0103269148). Los comparecientes son viuda la Señora Sandra González; divorciada la Señora María Isabel Román y casados la Señora Pelegra León, Verónica Morales y Viviana Morales, y solteros el Señor Alex León González y Señor Juan Francisco Morales León; los comparecientes son todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA.- Resciliación.- a.** Mediante escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, otorgada ante el Notario Noveno de Cuenca Doctor Eduardo Palacios Muñoz, la Señora Sandra González Henonen transfirió la totalidad de participaciones que poseía en la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA a los Señores. Juan Francisco Morales, Viviana Morales, Verónica Morales León. Con el objeto de

evitar controversias en el futuro, los Señores Sandra González Henonen, a través de su apoderado, el Señor Juan Francisco Morales, y Viviana Morales y Verónica Morales León, a través de su representada, acuerdan dejar sin efecto la escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, signada bajo el número P guión DOS MIL TRECE DOCE DIECISIETE CERO UNO CERO UNO NUEVE CERO CERO OCHO CERO SIETE DOS, otorgada ante el Notario Noveno de Cuenca Doctor Eduardo Palacios Muñoz. **b.** Mediante escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, otorgada ante el Notario Noveno de Cuenca Doctor Eduardo Palacios Muñoz, la Señora Sandra González Henonen, conjuntamente con el Señor Alex León González, heredero del Doctor Pietro León Tosi transfirió la totalidad de participaciones que el Doctor Pietro León Tosi poseía en la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA a los Señores. Juan Francisco, Viviana Morales y Verónica Morales León. Con el objeto de evitar controversias en el futuro, los Señores Sandra González Henonen y Alex León González, a través de sus apoderados y los señores Juan Francisco Morales, y Viviana Morales y Verónica Morales León, a través de su representante, acuerdan dejar sin efecto la escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, signada bajo el número P guión DOS MIL TRECE DOCE DIECISIETE CERO UNO CERO UNO NUEVE CERO CERO OCHO CERO SIETE TRES, otorgada ante el Notario Noveno de Cuenca Doctor Eduardo Palacios Muñoz. **TERCERA: Transferencias.- 1.-**



ANTECEDENTES.- a. La compañía Inmobiliaria León Tosi Cia. Ltda.,

se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo Suplente del cantón Cuenca Doctora Graciela V. De Vázquez, el día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número ciento setenta, el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis; **b.** La Junta General Universal de socios de la compañía, celebrada el día uno de mayo de dos mil catorce, autorizó la transferencia de participaciones y derechos de Nudapropiedad sobre las participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA. de conformidad con el certificado conferido por el representante legal de la compañía, que adjunto como parte integrante de este instrumento. **2.- TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes las partes acuerdan en la siguiente forma de transferencia de participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.: **a)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de mil trecientas ochenta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos

ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **b)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de mil trescientos ochenta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **c)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de la NUDAPROPIEDAD de dos mil setecientos sesenta y cinco participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **d)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de diez mil quinientos treinta



participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora

Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **e)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de diez mil quinientas treinta y un participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. **f)**

Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de veinte y un mil sesenta participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León acepta la cesión hecha a su favor. **g)** Transferencia que realiza la Señora Sandra González Henonen, conjuntamente con la apoderada de su hijo Alex León González, heredero del Doctor Pietro León Tosi, de tres mil ciento noventa y uno participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a la Señora Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. **h)** Transferencia que realiza la Señora Sandra González Henonen, conjuntamente con la

apoderada de su hijo Alex León González, heredero del Doctor Pietro León Tosi, de tres mil ciento noventa y uno participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a la Señora Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. **i)** Transferencia que realiza la Señora Sandra González Henonen, conjuntamente con la apoderada de su hijo Alex León González, heredero del Doctor Pietro León Tosi, de seis mil trescientos ochenta y dos participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León acepta la cesión hecha a su favor. **CUARTA.- PRECIO:** El precio total de la transferencia de participaciones materia de este instrumento es de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS de los Estados Unidos de América (US \$ 2.416,64)** valor que los cedentes declaran haberlo recibido. **QUINTA.- DECLARACIONES:** Las Cesionarias, Viviana Morales León y Verónica Morales León, declaran que las participaciones adquiridas mediante este instrumento, han sido canceladas con dinero que se encuentra fuera de la sociedad conyugal que cada uno mantiene. La cuantía queda fijada. Usted Señor Notario se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente, Abogado, Marcelo Chico Jaramillo. Matrícula cero uno guion dos mil doce guion ciento veinte y tres del Foro de Abogados del Azuay. Hasta



aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen ~~stias las~~ estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento integralmente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.


JUAN TOSI LEÓN
C.I. 010100115-4


MARÍA ROMÁN OTTATI
C.I. 0101525335


PELEGRA LEÓN TOSI
C.I. 010095295-2


ALEXANDER JARAMILLO CANELOS
C.I. 1801196930


JUAN MORALES LEÓN
C.I. 010326748


LA NOTARIA



DR. LEONARDO MORALES ORDÓÑEZ, GERENTE GENERAL Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEÓN TOSI
CÍA. LTDA.

CERTIFICA:

Que en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., celebrada en fecha 1 de mayo de 2014, en la ciudad de Cuenca, por unanimidad se resolvió autorizar y aprobar las siguientes transferencias de participaciones:

- a) Transferencia sobre los derechos y acciones de 82.966,50 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una, que en su totalidad transfiere la Sra. Aida Tosi Iñiguez, conjuntamente con los herederos del Dr. Enrique León Delgado, a la Sra. Pelegra León Tosi.
- b) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.766 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- c) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- d) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.

- e) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 10.531 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- f) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- g) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 21.060 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- h) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- i) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- j) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 6.382 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- k) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- l) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- m) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.765 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.



- n) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- o) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Viviana Morales León.
- p) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Verónica Morales León.
- q) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- r) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- s) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 6.382 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- t) Transferencia que realizan los Sucesores del Dr. Enrique León Delgado, conjuntamente con la cónyuge sobreviviente del Dr. Enrique León Delgado Sra. Aida Tosi Iñiguez, sobre los derechos y acciones de 0,50 participación ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a favor de la Sra. Pelegra León Tosi.

Cuenca, 1 de mayo de 2014

Documento habilitante: Nombramiento de Gerente General.

Atentamente,

DR. LEONARDO MORALES ORDÓÑEZ

Gerente General de INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.



ESCRITURA NRO.

P-2013121101019007926

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

SANDRA EUGENIA GONZALEZ HENONEN

A FAVOR DE:

JUAN TOSI LEON

CUANTÍA: INDETERMINADA

*****MS*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA, Comparece para otorgar el siguiente poder, por sus propios y personales derechos la señora SANDRA EUGENIA GONZALEZ HENONEN, Mexicana, pero domiciliada en Cuenca, mayor de edad, capaz ante la Ley, de estado civil viuda y domiciliada en la ciudad de Cuenca, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultado del presente instrumento, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase

insertar una de Poder General constante de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece para otorgar el siguiente poder, por sus propios y personales derechos la señora SANDRA EUGENIA GONZALEZ HENONEN, Mexicana, pero domiciliada en Cuenca, mayor de edad, capaz ante la Ley, de estado civil viuda y domiciliada en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: OBJETO.-** Por el presente instrumento la compareciente, confiere Poder General, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del señor JUAN TOSI LEON, para que de manera individual, en nombre y representación de la parte otorgante ejerce sin limitación alguna y sin que pueda alegarse insuficiencia de poder, las facultades siguientes: 1) Efectuar todos los actos de administración, adquisición y enajenación de sus bienes, sean éstos muebles o inmuebles, corporales o incorporeales y en especial respecto a acciones o participaciones que sean de propiedad de la poderdante. 2) Representar a la poderdante en cualquier asunto judicial o extrajudicial, sea en calidad de demandante o en defensa de sus intereses. 3) Efectuar todo tipo de trámite en entidades públicas, semipúblicas o privadas, o en entidades bancarias del sistema financiero ecuatoriano o internacional. 4) Efectuar todo tipo de trámites en el Servicio de Rentas Internas (SRI), especialmente lo referente a la declaración de impuestos, suscripción de formularios de declaración, obtención de claves para declaración por internet, actualización del Registro Único de Contribuyentes, pago de tributos. 5) Efectuar todo tipo de trámites



en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), especialmente lo referente a la obtención de claves, certificados, y solicitar todo tipo de información de la poderdante en esta institución. 6) Este instrumento, por su carácter de ilimitado, faculta además a los poderhabientes para que puedan, actuando en la forma previamente indicada: a) comparecer ante terceros para retirar en nombre del poderdante arriendos, sueldos, salarios, bonificaciones, emolumentos o cualquier dividendo; b) comparecer en juicio, designar defensores u otorgar a nombre del poderdante procuración judicial; c) deferir al juramento decisorio y quedar investidos de todas las otras facultades previstas en el artículo Cuarenta y Cuatro del Código de Procedimiento Civil, pues, a este literal se le confiere el tenor de cláusula especial, y, f) en general, celebrar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles que comprometen administración o enajenación de bienes, arreglos y transacciones, sean de la naturaleza que fueren. **TERCERA.- CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas indispensables para la plena validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, ANDRES ORELLANA TOSI,** ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública.

para que surta los fines legales consiguientes - Leída que le fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante por mí el Notario se ratifica en su contenido y firman conmigo de todo lo cual doy fe -


SANDRA EUGENIA GONZALEZ HENONEN
C.I. 010244772-9


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO MÓVIL
CUENCA, ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DICCIONARIO DE ABOGADOS
 IDENTIDAD No. 010276942-9
 SANDRA EUGENIA BONTALDE HERNANDEZ
 15 DE NOVIEMBRE DE 1960
 MEXICO D.F. - MEXICO
 15- 6118-25235
 QUITO, 1999. D.M.T. U.G.

[Firma]
 T. J. J. J. J. J.



DRA. DORIS CASERAROLAS
 ABOGADA
 MEXICANA
 VOSSESAM0222
 PLATA CON ESTADO
 SUPERIOR
 JORGE GONZALEZ RODRIGUEZ
 TERESA HERNANDEZ CALDERON
 CUENCA 15-05-2000
 CULLEN 12-05-2012
 T. J. J. J. J. J.

HASTA DONDE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE
 ORDENAN EN EL ORDEN DE ESTA
 COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA Y SELLO
 EL ASESINO DIA DE SU CELEBRACION.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL DISTRITO DE CUENCA

Doyle - Que revisado el protocolo de la Notaría a mi cargo, de la PODER GENERAL que
 antecede, no se ha encontrado al margen de su matriz, razón alguna de su revocatoria.
 Cuenca, 06 de enero del 2014, EL NOTARIO.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA - ECUADOR





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARÍS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 43 / 2013

Tomo 1 . Página 43

En la ciudad de PARÍS, FRANCIA, el 27 de marzo de 2013, ante mí, MARIA BEATRIZ TINAJERO ALVAREZ, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece el señor ALEX ANDRES LEON GONZALEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, ~~Cédula de ciudadanía número 0103883955~~, domiciliado en Vendeköbbel 10, 6100 Haderslev Dinamarca, y de paso por esta ciudad, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora MARIA ISABEL ROMAN OTTATI, con cédula de identidad número 0101525335, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **SEÑORA CONSUL DEL ECUADOR:** Señora Consul, de conformidad con la Convención de Viena sobre los Agentes Consulares, sírvase autorizar un poder especial otorgado por el Sr. Alex León González de acuerdo con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente poder el señor Alex León González, mayor de edad, soltero, ecuatoriano.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El compareciente otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora MARIA ISABEL ROMAN OTTATI, para que en su nombre y representación pueda ejercer las siguientes facultades: Administrar sus bienes muebles e inmuebles, comparecer a nombre del otorgante y representar a éste en toda clase de actos y contratos. Considerando que su padre el Dr. Pietro León Tosi otorgó un testamento ~~facultó~~ a la mandataria para que haga efectivas todas las disposiciones del referido testamento, independientemente de que sea o no válido el referido testamento para aplicarse en el Ecuador, pues mi decisión es cumplir en su totalidad el último deseo de mi Padre expresado en ese testamento, en honor a su memoria. Además podrá girar sobre las cuentas bancarias; aceptar, suscribir, ceder, endosar documentos, avalar, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, recibir el precio, suscribir y firmar a nombre del compareciente las escrituras privadas y públicas y en general, representar al otorgante legal, judicial y extrajudicialmente, asistir a sesiones de juntas generales de socios y accionistas. Este poder se otorga por tiempo indefinido.

Usted señora Cónsul se servirá agregar los documentos habilitantes que se adjuntan así como las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.

La Cuantía es indeterminada. Atentamente, ABG. Marcelo Chico Jaramillo, Abogado Mat. 01-2012-123 FAA.-

Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Alex León
ALEX ANDRES LEON GONZALEZ

Maria Beatriz Tinajero
MARIA BEATRIZ TINAJERO ALVAREZ
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



TRANSFERENCIA DE SRA SANSRA Y ALEX LEON A FLIA MORALES 030



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN

A FAVOR DE

PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da. COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P008341

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de DICIEMBRE del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito, comparecen la señora **VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Economista, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.

SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender una escritura pública de Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, la señora



Dr. Paola Andrade Torres

Verónica del Carmen Morales León, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento Verónica del Carmen Morales León otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, portadora de la Cédula de Ciudadanía número cero uno cero cero nueve cinco ocho nueve cinco guión ocho (010095895-8), para que a su nombre y representación, negocie, adquiera y/o compre participaciones en las siguientes empresas: INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., RESOIMAGEN CÍA. LTDA., e INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA. El presente poder le faculta a la apoderada para suscribir las respectivas escrituras de cesión de participaciones de las compañías arriba indicadas, en calidad de cesionaria. En virtud de este poder, todo lo actuado por la mandataria en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco cinco uno nueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo notarial, de todo cuanto doy fe -



Verónica del Carmen Morales León



D) Verónica del Carmen Morales León

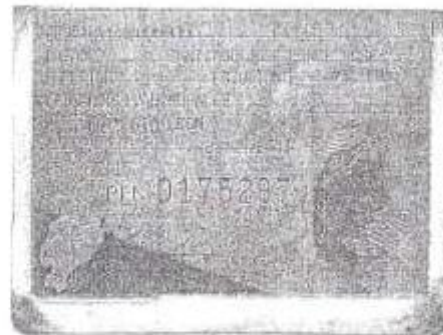
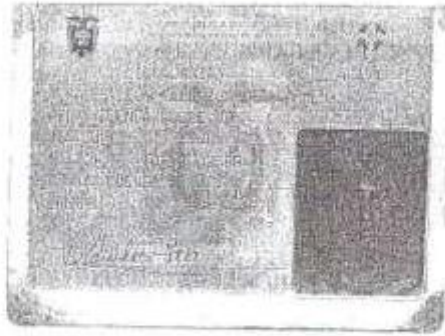
c.c. 010214770-3

Paola Andrade Torres

[Firma manuscrita]



Dra. Paola Andrade Torres



[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
PERIODO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

025
025-0298 0102147709

NOTIFICACIÓN DE VOTACIÓN
MORALES LEON YRONICA DEL CARMEN

REGISTRADO	IDENTIFICACION	1
PROCESO	IDENTIFICACION	1
SECCION	IDENTIFICACION	1

[Handwritten signature]
17 FEB 2013

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciséis de diciembre del año dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Andrade Torres





2015-17-01-040-1100341

Doctra Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2015-17-01-040-1100341	No. de Folios	3			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2015-12-16 15:18:17						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN	Cédula de Ciudadanía	0162147759	Ecuatoriana	Ministerio	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	PELEGRA MARGA DE LOURDES LEONA TOPI	Cédula de Ciudadanía	010065995-8	Ecuatoriana	Apoderada(a)	
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACIÓN						
PROVINCIA	CANTON	FARRIOQUIA	DIRECCION			
PROVINCIA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
ACERTERMINADA						

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

C O D I C I : " Escritura



Ochocientos sesenta y uno. En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y nueve de junio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor RUBÉN FACILAN CISNEROS, Notario Público Séptimo Encargado, según Oficio número P-555-CGJC-03, de tres de Octubre del Año dos mil tres, comparece la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, capaz ante la Ley, a quien de conocer en este acto doy fe; e instruida en el objeto y resultados legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expuso: Que, otorga el Poder General, contenido en la Minuta que me entrega, cuyo texto es el siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su Cargo, sirvase insertar una que contenga el poder general arreglado a estas cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a su otorgamiento la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, hábil para este acto y expone: Que, mediante este instrumento confiere poder general, generalísimo y autorización suficiente a favor de su madre señora TELEORA MARIA DE LOURDES LEON TOSI, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO - OCHO, para que ella, representando la persona y derechos de la exponente, administre todos los bienes, muebles e inmuebles que posee la mandante; pudiendo en consecuencia en ejercicio de tal administración, celebrar de dichos bienes toda clase de

autos y contratos de la naturaleza que fueren, esto es, donación, aceptación, cancelación, aclaración, compra, venta, hipoteca, permuta, arrendamiento, división, convenios, etcótera, pactando, recibiendo precios, cánones arrendaticios en sus casos, suscribiendo las respectivas escrituras, haciendo constar en las mismas, todas las cláusulas legales y pertinentes y facultando obtener su inscripción. Igualmente faculta a la mandataria para que le represente en cualquier juicio de la naturaleza que fuere, como actora o demandada, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta su conclusión definitiva, en última instancia, interponiendo los recursos del caso y celebrando transacciones, pues únicamente se tratándose de juicios, y para la defensa de la mandante, faculta a la mandataria delegar este poder en favor de un Abogado de su confianza, en libre ejercicio profesional, constituyéndole procurador judicial y volviendo a reasumirlo en el cuando viere conveniente. Para los juicios le confiere a la mandataria las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Así mismo faculta a la mandataria para que efectúe toda clase de transacciones en los Bancos y Mutualistas del País, ya sea realizando depósitos o retirando dinero, obteniendo préstamos ya sean quirografarios o hipotecarios, en las Oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en cualquier oficina que requiera la presencia de la mandante; así mismo le faculta a la mandataria para que intervenga ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas



IECE, con el fin de obtener uno o más créditos educativos, presentar solicitudes de becas y en general, cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE. Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes, petitorios y escritos que estime convenientes o necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los documentos relativos a becas que sean del caso, a mi nombre y en mi representación, así como convenios de purgo de mora y en general todas los documentos de obligación relativos o necesarios para obtener un crédito o una beca a través del IECE. Podrá también suscribir contratos de crédito y de becas, sus modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las condiciones y exigencias que constan en los formularios o que se deriven de manuales o reglamentos de crédito educativo y becas. Asimismo a mi mandataria o apoderada, a cobrar o retirar sumas de dinero del IECE, y suscribir recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o ayuda económica y se los remita o los emplee según mis instrucciones.- SEGUNDA: En orden a lo expuesto inviste la mandante a la mandataria de las más amplias facultades inherentes a su cometido sin restricción ni limitación alguna, advertido que no por haberse emitido algún detalle, podrá arguirse insuficiencia de este mandato que es general y cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.- TERCERA: Usted, señor Notario, edicione a esta Minuta las cláusulas de rigor necesarias para la completa validez

del poder general por otorgarse. Cuenca, Junio Veinte y
nueve del año dos mil nueve.- f) Dra. Cristina Moreno G.-
ABOGADA. Matricula Numero tres mil cinco cincuenta y uno-
Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aqui la Minuta que
se agrega, la misma que la compareciente la ratifica en
todas sus partes y la deja elevada a escritura publica para
que surta sus efectos legales, el poder general en ella
detailed. Porta la maponante la cedula de ciudadanía.-
Leido este instrumento, integramente a la otorgante por el
el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, en
unidad de acto: Soy fe.-


El Notario y Cristina Moreno G.



SE OTORGO ANTE VALIENTE DE ELLO CONTIENE ESTA
COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION


Dr. Roderic Falcón Cisternas
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO
CUENCA - ECUADOR



Este es una copia que interesa
Firma en copia Original que se me Presenta
ante la Comandante
215 JUN 2009
Cuenta

DEL NOTARIO
[Signature]



SE VOTA EN LA TITULAR DEL
CONTENDOSO TITULAR DEL
CERTIFICADO DE LA ESCRITURA QUE
LA FIRMA Y SELLO DEL MISMO DIA DE
SU DESECCION
[Signature]
Dora Doris Cabrera Rojas
Notaria Pública de Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Ciudadanía 010100115-4

APellidos y Nombres: **TOSI LEON JUAN PIETRO**
Lugar de nacimiento: **AZUAY CUENCA**
El vecino: **EL VECINO**
Fecha de nacimiento: **1950-05-31**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **CASADO**
Escriba: **MORA VEGA**
MARIA DE LOURDES

FORMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Ciudadanía 010100115-4

APellidos y Nombres: **TOSI LEON JUAN PIETRO**
Lugar de nacimiento: **AZUAY CUENCA**
El vecino: **EL VECINO**
Fecha de nacimiento: **1950-05-31**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **CASADO**
Escriba: **MORA VEGA**
MARIA DE LOURDES

FORMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

010100115-4 035-0007

TOSI LEON JUAN PIETRO

AZUAY CUENCA

SECCIONALES

SECCIONALES: **0001**

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 00019

3802170

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

010100115-4 035-0007

TOSI LEON JUAN PIETRO

AZUAY CUENCA

SECCIONALES

SECCIONALES: **0001**

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 00019

3802170

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Ciudadanía 010152533-5

APellidos y Nombres: **ROMAN OTTATI MARIA ISABEL**
Lugar de nacimiento: **AZUAY CUENCA**
El vecino: **EL VECINO**
Fecha de nacimiento: **1950-05-31**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado civil: **DIVORCIADA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Ciudadanía 010152533-5

APellidos y Nombres: **ROMAN OTTATI MARIA ISABEL**
Lugar de nacimiento: **AZUAY CUENCA**
El vecino: **EL VECINO**
Fecha de nacimiento: **1950-05-31**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado civil: **DIVORCIADA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

032

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones SECCIONALES 23-Febrero-2014

032-0244 0101626335

ROMAN OTTATI MARIA ISABEL

AZUAY CUENCA

SECCIONALES

SECCIONALES: **0001**

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 00019

3751877

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

032

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones SECCIONALES 23-Febrero-2014

032-0244 0101626335

ROMAN OTTATI MARIA ISABEL

AZUAY CUENCA

SECCIONALES

SECCIONALES: **0001**

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 00019

3751877

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Ciudadanía 180119693-C

APellidos y Nombres: **JARAMILLO CANELO RAFAEL ALEXANDER**
Lugar de nacimiento: **AZUAY CUENCA**
El vecino: **EL VECINO**
Fecha de nacimiento: **1950-05-31**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **CASADO**
Escriba: **SILVANA RUIZ**
LEON TOSI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Ciudadanía 180119693-C

APellidos y Nombres: **JARAMILLO CANELO RAFAEL ALEXANDER**
Lugar de nacimiento: **AZUAY CUENCA**
El vecino: **EL VECINO**
Fecha de nacimiento: **1950-05-31**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **CASADO**
Escriba: **SILVANA RUIZ**
LEON TOSI



FICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA., de fecha diez y seis de abril de mil novecientos noventa y seis, he anotado las transferencias de participaciones que anteceden. Cuenca 27 de Agosto del 2014. LA NOTARIA


 Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 11444

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8427
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	160
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0103269148	MORALES LEON JUAN FRANCISCO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0102769429	GONZALEZ HENONEN SANDRA EUGENIA	No Determinado	CEDENTE	Viudo
0103883955	LEON GONZALEZ ALEX ANDRES	No Determinado	CEDENTE	Soltero
0102147709	MORALES LEON VERONICA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Casado
0103269130	MORALES LEON VIVIANA MARIA	Cuenca	CESIONARIO	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DORIS CABRERA ROJAS
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántia	2416,64

Registro Mercantil de Cuenca

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 170 EL 24/06/1996. LOS CEDENTES DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS POSEEN SOBRE LAS 5531 PARTICIPACIONES LA NUDA PROPIEDAD, LA MISMA QUE ES CEDIDA ASÍ: 1383 A VERÓNICA MORALES, 1383 A VIVIANAN MORALES Y 2765 A JUAN MORALES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





ESCRITURA: 2014-01-01-07-P2044

RESCILIACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: SANDRA GONZÁLEZ HENONEN Y OTROS.

CUANTIA: USD \$ 2.416,64

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de junio del dos mil catorce, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, a la celebración de la presente escritura, comparecen los Señores: JUAN TOSI LEÓN como apoderado de la Señora **SANDRA GONZÁLEZ HENONEN**, MARÍA ISABEL ROMÁN OTTATI, apoderada del Señor **ALEX LEÓN GONZÁLEZ** único y universal heredero del Doctor Pietro León Tosi, PELEGRA LEÓN TOSI como apoderada de las Señoras **VERÓNICA MORALES LEÓN Y VIVIANA MORALES LEÓN**, de conformidad con los poderes respectivos que se adjuntan como habilitantes, además comparecen por sus propios derechos los señores ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y JUAN FRANCISCO MORALES LEÓN. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil viuda la Señora Sandra González, divorciada la Señora María Isabel Román y casados el Doctor

Alexander Jaramillo Caneles, Señora Pelegra León, Verónica Morales y Viviana Morales, y solteros el Señor Alex León González, y Señor Juan Francisco Morales León, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, capaces ante la Ley, a quienes de conocerles en este acto doy Fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga Resciliación de escrituras públicas otorgadas por los comparecientes y la transferencia de participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la Señora Sandra González Henonen con cédula de identidad CERO UNO CERO DOS SIETE SEIS NUEVE CUATRO DOS NUEVE (0102769429) a través de su apoderado Señor Juan Tosi León con cédula de identidad CERO UNO CERO UNO CERO CERO UNO CINCO guion CUATRO (010100115-4), de conformidad con el poder que se adjunta como habilitante; la Señora María Isabel Román Ottati con cédula de identidad: CERO UNO CERO UNO CINCO DOS CINCO TRES TRES CINCO (0101525335), apoderada del Señor Alex León González con cédula de identidad: CERO UNO CERO TRES OCHO OCHO TRES



NUEVE CINCO CINCO (0103883955) único y universal heredero del Doctor Pietro León Tosi, de conformidad con el poder que se adjunta como habilitante; la Señora Verónica Morales León con cédula de identidad: CERO UNO CERO DOS UNO CUATRO SIETE SIETE CERO NUEVE (0102147709) y Señora Viviana Morales León cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO TRES CERO (0103269130), ambas representadas por la Señora Pelegra León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO OCHO (0100958958), de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos el Señor Juan Francisco Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO CUATRO OCHO (0103269148). Los comparecientes son viuda la Señora Sandra González; divorciada la Señora María Isabel Román y casados la Señora Pelegra León, Verónica Morales y Viviana Morales, y solteros el Señor Alex León González y Señor Juan Francisco Morales León; los comparecientes son todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA.- Resciliación.- a.** Mediante escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, otorgada ante el Notario Noveno de Cuenca Doctor Eduardo Palacios Muñoz, la Señora Sandra González Henonen transfirió la totalidad de participaciones que poseía en la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA a los Señores. Juan Francisco Morales, Viviana Morales, Verónica Morales León. Con el objeto de

evitar controversias en el futuro, los Señores Sandra González Henonen, a través de su apoderado, el Señor Juan Francisco Morales, y Viviana Morales y Verónica Morales León, a través de su representada, acuerdan dejar sin efecto la escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, signada bajo el número P guión DOS MIL TRECE DOCE DIECISIETE CERO UNO CERO UNO NUEVE CERO CERO OCHO CERO SIETE DOS, otorgada ante el Notario Noveno de Cuenca Doctor Eduardo Palacios Muñoz. **b.** Mediante escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, otorgada ante el Notario Noveno de Cuenca Doctor Eduardo Palacios Muñoz, la Señora Sandra González Henonen, conjuntamente con el Señor Alex León González, heredero del Doctor Pietro León Tosi transfirió la totalidad de participaciones que el Doctor Pietro León Tosi poseía en la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA a los Señores. Juan Francisco, Viviana Morales y Verónica Morales León. Con el objeto de evitar controversias en el futuro, los Señores Sandra González Henonen y Alex León González, a través de sus apoderados y los señores Juan Francisco Morales, y Viviana Morales y Verónica Morales León, a través de su representante, acuerdan dejar sin efecto la escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, signada bajo el número P guión DOS MIL TRECE DOCE DIECISIETE CERO UNO CERO UNO NUEVE CERO CERO OCHO CERO SIETE TRES, otorgada ante el Notario Noveno de Cuenca Doctor Eduardo Palacios Muñoz. **TERCERA: Transferencias.- 1.-**



ANTECEDENTES.- a. La compañía Inmobiliaria León Tosi Cia. Ltda.,

se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo Suplente del cantón Cuenca Doctora Graciela V. De Vázquez, el día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número ciento setenta, el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis; **b.** La Junta General Universal de socios de la compañía, celebrada el día uno de mayo de dos mil catorce, autorizó la transferencia de participaciones y derechos de Nudapropiedad sobre las participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA. de conformidad con el certificado conferido por el representante legal de la compañía, que adjunto como parte integrante de este instrumento. **2.- TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes las partes acuerdan en la siguiente forma de transferencia de participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.: **a)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de mil trecientas ochenta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos

ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **b)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de mil trescientos ochenta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **c)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de la NUDAPROPIEDAD de dos mil setecientos sesenta y cinco participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **d)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de diez mil quinientos treinta



participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora

Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **e)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de diez mil quinientas treinta y un participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. **f)**

Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de veinte y un mil sesenta participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León acepta la cesión hecha a su favor. **g)** Transferencia que realiza la Señora Sandra González Henonen, conjuntamente con la apoderada de su hijo Alex León González, heredero del Doctor Pietro León Tosi, de tres mil ciento noventa y uno participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a la Señora Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. **h)** Transferencia que realiza la Señora Sandra González Henonen, conjuntamente con la

apoderada de su hijo Alex León González, heredero del Doctor Pietro León Tosi, de tres mil ciento noventa y uno participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a la Señora Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. **i)** Transferencia que realiza la Señora Sandra González Henonen, conjuntamente con la apoderada de su hijo Alex León González, heredero del Doctor Pietro León Tosi, de seis mil trescientos ochenta y dos participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León acepta la cesión hecha a su favor. **CUARTA.- PRECIO:** El precio total de la transferencia de participaciones materia de este instrumento es de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS de los Estados Unidos de América (US \$ 2.416,64)** valor que los cedentes declaran haberlo recibido. **QUINTA.- DECLARACIONES:** Las Cesionarias, Viviana Morales León y Verónica Morales León, declaran que las participaciones adquiridas mediante este instrumento, han sido canceladas con dinero que se encuentra fuera de la sociedad conyugal que cada uno mantiene. La cuantía queda fijada. Usted Señor Notario se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente, Abogado, Marcelo Chico Jaramillo. Matrícula cero uno guion dos mil doce guion ciento veinte y tres del Foro de Abogados del Azuay. Hasta



aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen ~~stias las~~ estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento integralmente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.

JUAN TOSI LEÓN
C.I. 010100115-4

MARÍA ROMÁN OTTATI
C.I. 0101525335

PELEGRA LEÓN TOSI
C.I. 010095295-8

ALEXANDER JARAMILLO CANELOS
C.I. 1801196930

JUAN MORALES LEÓN
C.I. 010326748

LA NOTARIA



DR. LEONARDO MORALES ORDÓÑEZ, GERENTE GENERAL Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEÓN TOSI
CÍA. LTDA.

CERTIFICA:

Que en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., celebrada en fecha 1 de mayo de 2014, en la ciudad de Cuenca, por unanimidad se resolvió autorizar y aprobar las siguientes transferencias de participaciones:

- a) Transferencia sobre los derechos y acciones de 82.966,50 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una, que en su totalidad transfiere la Sra. Aida Tosi Iñiguez, conjuntamente con los herederos del Dr. Enrique León Delgado, a la Sra. Pelegra León Tosi.
- b) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.766 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- c) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- d) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.

- e) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 10.531 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- f) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- g) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 21.060 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- h) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- i) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- j) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 6.382 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- k) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- l) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- m) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.765 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.



- n) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- o) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Viviana Morales León.
- p) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Verónica Morales León.
- q) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- r) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- s) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 6.382 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- t) Transferencia que realizan los Sucesores del Dr. Enrique León Delgado, conjuntamente con la cónyuge sobreviviente del Dr. Enrique León Delgado Sra. Aida Tosi Iñiguez, sobre los derechos y acciones de 0,50 participación ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a favor de la Sra. Pelegra León Tosi.

Cuenca, 1 de mayo de 2014

Documento habilitante: Nombramiento de Gerente General.

Atentamente,

DR. LEONARDO MORALES ORDÓÑEZ

Gerente General de INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.



ESCRITURA NRO.

P-2013121101019007926

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

SANDRA EUGENIA GONZALEZ HENONEN

A FAVOR DE:

JUAN TOSI LEON

CUANTÍA: INDETERMINADA

*****MS*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA, Comparece para otorgar el siguiente poder, por sus propios y personales derechos la señora SANDRA EUGENIA GONZALEZ HENONEN, Mexicana, pero domiciliada en Cuenca, mayor de edad, capaz ante la Ley, de estado civil viuda y domiciliada en la ciudad de Cuenca, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultado del presente instrumento, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase

insertar una de Poder General constante de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece para otorgar el siguiente poder, por sus propios y personales derechos la señora SANDRA EUGENIA GONZALEZ HENONEN, Mexicana, pero domiciliada en Cuenca, mayor de edad, capaz ante la Ley, de estado civil viuda y domiciliada en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: OBJETO.-** Por el presente instrumento la compareciente, confiere Poder General, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del señor JUAN TOSI LEON, para que de manera individual, en nombre y representación de la parte otorgante ejerce sin limitación alguna y sin que pueda alegarse insuficiencia de poder, las facultades siguientes: 1) Efectuar todos los actos de administración, adquisición y enajenación de sus bienes, sean éstos muebles o inmuebles, corporales o incorporeales y en especial respecto a acciones o participaciones que sean de propiedad de la poderdante. 2) Representar a la poderdante en cualquier asunto judicial o extrajudicial, sea en calidad de demandante o en defensa de sus intereses. 3) Efectuar todo tipo de trámite en entidades públicas, semipúblicas o privadas, o en entidades bancarias del sistema financiero ecuatoriano o internacional. 4) Efectuar todo tipo de trámites en el Servicio de Rentas Internas (SRI), especialmente lo referente a la declaración de impuestos, suscripción de formularios de declaración, obtención de claves para declaración por internet, actualización del Registro Único de Contribuyentes, pago de tributos. 5) Efectuar todo tipo de trámites



en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), especialmente lo referente a la obtención de claves, certificados, y solicitar todo tipo de información de la poderdante en esta institución. 6) Este instrumento, por su carácter de ilimitado, faculta además a los poderhabientes para que puedan, actuando en la forma previamente indicada: a) comparecer ante terceros para retirar en nombre del poderdante arriendos, sueldos, salarios, bonificaciones, emolumentos o cualquier dividendo; b) comparecer en juicio, designar defensores u otorgar a nombre del poderdante procuración judicial; c) deferir al juramento decisorio y quedar investidos de todas las otras facultades previstas en el artículo Cuarenta y Cuatro del Código de Procedimiento Civil, pues, a este literal se le confiere el tenor de cláusula especial, y, f) en general, celebrar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles que comprometen administración o enajenación de bienes, arreglos y transacciones, sean de la naturaleza que fueren. **TERCERA.- CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas indispensables para la plena validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, ANDRÉS ORELLANA TOSI,** ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública.

para que surta los fines legales consiguientes - Leída que le fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante por mí el Notario se ratifica en su contenido y firman conmigo de todo lo cual doy fe -


SANDRA EUGENIA GONZALEZ HENONEN
C.I. 010244772-9


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO MÓVIL
CUENCA, ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
 IDENTIDAD No. 010276942-9
 SANDRA EUGENIA BONTALCE HERNANDEZ
 15 DE NOVIEMBRE DE 1960
 MEXICO D.F. - MEXICO
 15- 6118-25235
 QUITO, 1999. D.M.T.U.G.

[Firma]
 T. J. J. J. J.



DRA. DORIS CASERAROLAS
 MEXICANA
 V0883AM0222
 PLATA CON ESTADO
 SUPERIOR
 JORGE GONZALEZ RODRIGUEZ
 TERESA HERNANDEZ CALDERON
 CUENCA 11-05-2000
 CULLEN 12-05-2012
 MEXICO D.F. - MEXICO
 T. J. J. J. J.

HASTA DONDE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE
 OTORGAN EN ESTE DELICADO ESTADO
 COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA Y SELLO
 EL ASESOR DIA DE SU CELEBRACION.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL DISTRITO DE CUENCA

Boyle - Que revisado el protocolo de la Notaría a mi cargo, de la PODER GENERAL que
 antecede, no se ha encontrado al margen de su matriz, razón alguna de su revocatoria.
 Cuenca, 06 de enero del 2014, EL NOTARIO.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA - ECUADOR





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 43 / 2013

Tomo 1 . Página 43

En la ciudad de PARIS, FRANCIA, el 27 de marzo de 2013, ante mí, MARIA BEATRIZ TINAJERO ALVAREZ, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece el señor ALEX ANDRES LEON GONZALEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, ~~Cédula de ciudadanía número 0103883955~~, domiciliado en Vendeköbbel 10, 6100 Haderslevm Dinamarca, y de paso por esta ciudad, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora MARIA ISABEL ROMAN OTTATI, con cédula de identidad número 0101525335, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **SEÑORA CONSUL DEL ECUADOR:** Señora Consul, de conformidad con la Convención de Viena sobre los Agentes Consulares, sírvase autorizar un poder especial otorgado por el Sr. Alex León González de acuerdo con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente poder el señor Alex León González, mayor de edad, soltero, ecuatoriano.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El compareciente otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora MARIA ISABEL ROMAN OTTATI, para que en su nombre y representación pueda ejercer las siguientes facultades: Administrar sus bienes muebles e inmuebles, comparecer a nombre del otorgante y representar a éste en toda clase de actos y contratos. Considerando que su padre el Dr. Pietro León Tosi otorgó un testamento ~~facultó~~ a la mandataria para que haga efectivas todas las disposiciones del referido testamento, independientemente de que sea o no válido el referido testamento para aplicarse en el Ecuador, pues mi decisión es cumplir en su totalidad el último deseo de mi Padre expresado en ese testamento, en honor a su memoria. Además podrá girar sobre las cuentas bancarias; aceptar, suscribir, ceder, endosar documentos, avalar, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, recibir el precio, suscribir y firmar a nombre del compareciente las escrituras privadas y públicas y en general, representar al otorgante legal, judicial y extrajudicialmente, asistir a sesiones de juntas generales de socios y accionistas. Este poder se otorga por tiempo indefinido.

Usted señora Cónsul se servirá agregar los documentos habilitantes que se adjuntan así como las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.

La Cuantía es indeterminada. Atentamente, ABG. Marcelo Chico Jaramillo, Abogado Mat. 01-2012-123 FAA.-

Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Alex León
ALEX ANDRES LEON GONZALEZ

Maria Beatriz Tinajero
MARIA BEATRIZ TINAJERO ALVAREZ
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



TRANSFERENCIA DE SRA SANSRA Y ALEX LEON A FLIA MORALES 030



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN

A FAVOR DE

PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da. COPIAS)

m.n.

Escritura No. **2013-17-01-040-P008341**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de DICIEMBRE del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito, comparecen la señora **VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Economista, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.

SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender una escritura pública de Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, la señora



Dr. Paola Andrade Torres

Verónica del Carmen Morales León, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento Verónica del Carmen Morales León otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, portadora de la Cédula de Ciudadanía número cero uno cero cero nueve cinco ocho nueve cinco guión ocho (010095895-8), para que a su nombre y representación, negocie, adquiera y/o compre participaciones en las siguientes empresas: INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., RESOIMAGEN CÍA. LTDA., e INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA. El presente poder le faculta a la apoderada para suscribir las respectivas escrituras de cesión de participaciones de las compañías arriba indicadas, en calidad de cesionaria. En virtud de este poder, todo lo actuado por la mandataria en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco cinco uno nueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo notarial, de todo cuanto doy fe -



Verónica del Carmen Morales León



D) Verónica del Carmen Morales León

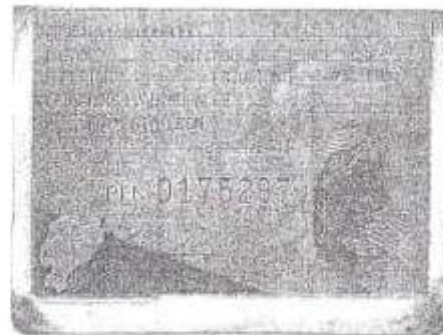
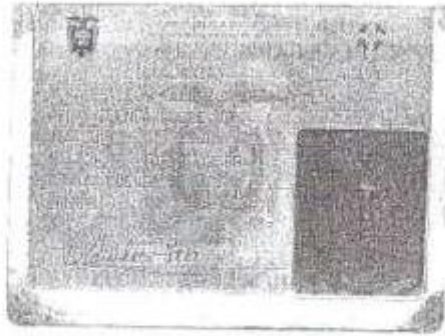
c.c. 010214770-3

Paola Andrade Torres

[Firma manuscrita]



Dra. Paola Andrade Torres



[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
LE PERIODO DE VOTACIÓN
ELEGIMOS GENERALES 17 FEB 2013

025
025-0298 0102147709

NOTA DE SERVICIOS
MORALES LEON YRONICA DEL CARMEN

REGISTRADO	IDENTIFICACION	1
PROCESO	IDENTIFICACION	1
SECCION	IDENTIFICACION	1

[Handwritten signature]
17 FEBRUARIO 2013

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciséis de diciembre del año dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Andrade Torres





2015-17-01-040-1100341

Doctra Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2015-17-01-040-1100341	No. de Folios	3			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2015-10-16 15:18:17						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN	Cédula de Ciudadanía	0162147759	Ecuatoriana	Maridada	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	PELEGRA MARGA DE LOURDES LEONA TOPI	Cédula de Ciudadanía	010065995-8	Ecuatoriana	Apoderada(a)	
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACIÓN						
PROVINCIA	CANTON	PARRQUIA	DIRECCION			
PROVINCIA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
ACETERMINADA						

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



C O D I C I : " Escritura



Ochocientos sesenta y uno. En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y nueve de junio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor RUBÉN FACILIAN CORDERO, Notario Público Séptimo Encargado, según Oficio número P-555-CGJC-03, de tres de Octubre del Año dos mil tres, comparece la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, capaz ante la Ley, a quien de conocer en este acto doy fe; e instruida en el objeto y resultados legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expuso: Que, otorga el Poder General, contenido en la Minuta que me entrega, cuyo texto es el siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su Cargo, sirvase insertar una que contenga el poder general arreglado a estas cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a su otorgamiento la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, hábil para este acto y expone: Que, mediante este instrumento confiere poder general, generalísimo y autorización suficiente a favor de su madre señora TELEORA MARIA DE LOURDES LEON TOSI, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO - OCHO, para que ella, representando la persona y derechos de la exponente, administre todos los bienes, muebles e inmuebles que posee la mandante; pudiendo en consecuencia en ejercicio de tal administración, celebrar de dichos bienes toda clase de

autos y contratos de la naturaleza que fueren, esto es, donación, aceptación, cancelación, aclaración, compra, venta, hipoteca, permuta, arrendamiento, división, convenios, etcótera, pactando, recibiendo precios, cánones arrendaticios en sus casos, suscribiendo las respectivas escrituras, haciendo constar en las mismas, todas las cláusulas legales y pertinentes y facultando obtener su inscripción. Igualmente faculta a la mandataria para que le represente en cualquier juicio de la naturaleza que fuere, como actora o demandada, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta su conclusión definitiva, en última instancia, interponiendo los recursos del caso y celebrando transacciones, pues únicamente se tratándose de juicios, y para la defensa de la mandante, faculta a la mandataria delegar este poder en favor de un Abogado de su confianza, en libre ejercicio profesional, constituyéndole procurador judicial y volviendo a reasumirlo en el cuando viere conveniente. Para los juicios le confiere a la mandataria las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Así mismo faculta a la mandataria para que efectúe toda clase de transacciones en los Bancos y Mutualistas del País, ya sea realizando depósitos o retirando dinero, obteniendo préstamos ya sean quirografarios o hipotecarios, en las Oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en cualquier oficina que requiera la presencia de la mandante; así mismo le faculta a la mandataria para que intervenga ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas



IECE, con el fin de obtener uno o más créditos educativos, presentar solicitudes de becas y en general, cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE. Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes, petitorios y escritos que estime convenientes o necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los documentos relativos a becas que sean del caso, a mi nombre y en mi representación, así como convenios de purgo de mora y en general todas los documentos de obligación relativos o necesarios para obtener un crédito o una beca a través del IECE. Podrá también suscribir contratos de crédito y de becas, sus modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las condiciones y exigencias que constan en los formularios o que se deriven de manuales o reglamentos de crédito educativo y becas. Asimismo a mi mandataria o apoderada, a cobrar o retirar sumas de dinero del IECE, y suscribir recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o ayuda económica y se los remita o los emplee según mis instrucciones.- SEGUNDA: En orden a lo expuesto inviste la mandante a la mandataria de las más amplias facultades inherentes a su cometido sin restricción ni limitación alguna, advertido que no por haberse emitido algún detalle, podrá arguirse insuficiencia de este mandato que es general y cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.- TERCERA: Usted, señor Notario, edicione a esta Minuta las cláusulas de rigor necesarias para la completa validez

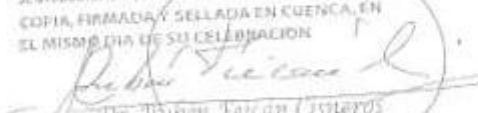
20

del poder general por otorgarse. Cuenca, Junio Veinte y
nueve del año dos mil nueve.- f) Dra. Cristina Moreno G.-
ABOGADA. Matricula Numero tres mil cinco cincuenta y uno-
Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aqui la Minuta que
se agrega, la misma que la compareciente la ratifica en
todas sus partes y la deja elevada a escritura publica para
que surta sus efectos legales, el poder general en ella
detailed. Porta la maponante la cedula de ciudadanía.-
Leido este instrumento, integramente a la otorgante por el
el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, en
unidad de acto: Soy fe.-


El Notario y Cristina Moreno G.



SE OTORGO ANTE VALIENTE DE ELLO CONTIENE ESTA
COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION


Dr. RICHARD FELICIAN CISTERNOS
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO
CUENCA - ECUADOR



Este es una copia que interesa
Firma en copia Original que se me Presenta
ante la Comandante
215 JUN 2009
Cuenta

DEL NOTARIO
[Handwritten signature]



SE VOTA EN LA TERCERA COPA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
LA FIRMA Y SELLO DEL MISMO DIA DE
SU EFECTUACION
[Handwritten signature]
Dora Doris Cabrera Rojas
Notaria Pública de Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CARD DE CIUDADANÍA No. 010100115-4

APellidos y Nombres: **TOSI LEON JUAN PIETRO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY**
CIUDAD: **CUENCA**
EL VECINO: **EL VECINO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1950-05-31**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
NOMBRE DE LA ESPOSA: **MORA VEGA MARIA DE LOURDES**

FIRMA DEL REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CARD DE CIUDADANÍA No. 010100115-4

APellidos y Nombres: **TOSI LEON JUAN PIETRO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY**
CIUDAD: **CUENCA**
EL VECINO: **EL VECINO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1950-05-31**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
NOMBRE DE LA ESPOSA: **MORA VEGA MARIA DE LOURDES**

FIRMA DEL REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

010100115-4 035-0007

TOSI LEON JUAN PIETRO

AZUAY CUENCA

IDENTIFICACIÓN: **UDD 0**

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 00029

3802170 19/06/2014 11:41:12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CARD DE CIUDADANÍA No. 010152533-5

APellidos y Nombres: **ROMAN OTTATI MARIA ISABEL**
LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY**
CIUDAD: **CUENCA**
EL VECINO: **EL VECINO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1950-05-31**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADA**

FIRMA DEL REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

032-0244 010152533-5

ROMAN OTTATI MARIA ISABEL

AZUAY CUENCA

IDENTIFICACIÓN: **UDD 0**

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 00029

3751877 19/06/2014 11:47:21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

010152533-5 025-0078

JARAMILLO CAMELOS RAFAEL ALEXANDER

AZUAY CUENCA

IDENTIFICACIÓN: **UDD 0**

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 00029

3751877 19/06/2014 11:47:21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CARD DE CIUDADANÍA No. 180119693-C

APellidos y Nombres: **JARAMILLO CAMELOS RAFAEL ALEXANDER**
LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY**
CIUDAD: **CUENCA**
EL VECINO: **EL VECINO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1950-05-31**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
NOMBRE DE LA ESPOSA: **SILVANA RUIZ LEON TOSI**

FIRMA DEL REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CARD DE CIUDADANÍA No. 180119693-C

APellidos y Nombres: **JARAMILLO CAMELOS RAFAEL ALEXANDER**
LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY**
CIUDAD: **CUENCA**
EL VECINO: **EL VECINO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1950-05-31**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
NOMBRE DE LA ESPOSA: **SILVANA RUIZ LEON TOSI**

FIRMA DEL REGISTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

BOGOTÁ, COLOMBIA

LEON TORO CELESTINO DE LOURDES
ARMY PLANTAINO, RAINIERO, CAVALLO
44 38355 1152
0238 1174 5
ARMY PLANTAINO, RAINIERO, CAVALLO
SAGRAJO 1152

Peterson L. L. L.



REPUBLICA DEL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 027-0094
 0100958558
 LEON TOSI PELEGRA MARIA DE LOURDES
 CIRCUNSCRIPCION SAN SEBASTIAN
 PRESIDENTE DE LA IFE

[illegible]

REPÚBLICA DEL GUATEMALA
CONSEJO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCION ELECTORAL 2-18-319

031-0250 0103269148

NOMBRE DE GOBIERNO: MORALES LEON JUAN FRANCISCO

AQUÍ REGISTRAR CLÍNICA SI NO
AQUÍ REGISTRAR SAN SEÑALAN SI NO

PRESIDENTE DE LA JUNTA



FICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA., de fecha diez y seis de abril de mil novecientos noventa y seis, he anotado las transferencias de participaciones que anteceden. Cuenca 27 de Agosto del 2014. LA NOTARIA


 Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 11444

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8427
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	160
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0103269148	MORALES LEON JUAN FRANCISCO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0102769429	GONZALEZ HENONEN SANDRA EUGENIA	No Determinado	CEDENTE	Viudo
0103883955	LEON GONZALEZ ALEX ANDRES	No Determinado	CEDENTE	Soltero
0102147709	MORALES LEON VERONICA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Casado
0103269130	MORALES LEON VIVIANA MARIA	Cuenca	CESIONARIO	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DORIS CABRERA ROJAS
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántia	2416,64

Registro Mercantil de Cuenca

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 170 EL 24/06/1996. LOS CEDENTES DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS POSEEN SOBRE LAS 5531 PARTICIPACIONES LA NUDA PROPIEDAD, LA MISMA QUE ES CEDIDA ASÍ: 1383 A VERÓNICA MORALES, 1383 A VIVIANAN MORALES Y 2765 A JUAN MORALES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





ESCRITURA: 2014-01-01-07-P2044

RESCILIACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: SANDRA GONZÁLEZ HENONEN Y OTROS.

CUANTIA: USD \$ 2.416,64

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de junio del dos mil catorce, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, a la celebración de la presente escritura, comparecen los Señores: JUAN TOSI LEÓN como apoderado de la Señora **SANDRA GONZÁLEZ HENONEN**, MARÍA ISABEL ROMÁN OTTATI, apoderada del Señor **ALEX LEÓN GONZÁLEZ** único y universal heredero del Doctor Pietro León Tosi, PELEGRA LEÓN TOSI como apoderada de las Señoras **VERÓNICA MORALES LEÓN Y VIVIANA MORALES LEÓN**, de conformidad con los poderes respectivos que se adjuntan como habilitantes, además comparecen por sus propios derechos los señores ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y JUAN FRANCISCO MORALES LEÓN. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil viuda la Señora Sandra González, divorciada la Señora María Isabel Román y casados el Doctor

Alexander Jaramillo Caneles, Señora Pelegra León, Verónica Morales y Viviana Morales, y solteros el Señor Alex León González, y Señor Juan Francisco Morales León, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, capaces ante la Ley, a quienes de conocerles en este acto doy Fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga Resciliación de escrituras públicas otorgadas por los comparecientes y la transferencia de participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la Señora Sandra González Henonen con cédula de identidad CERO UNO CERO DOS SIETE SEIS NUEVE CUATRO DOS NUEVE (0102769429) a través de su apoderado Señor Juan Tosi León con cédula de identidad CERO UNO CERO UNO CERO CERO UNO CINCO guion CUATRO (010100115-4), de conformidad con el poder que se adjunta como habilitante; la Señora María Isabel Román Ottati con cédula de identidad: CERO UNO CERO UNO CINCO DOS CINCO TRES TRES CINCO (0101525335), apoderada del Señor Alex León González con cédula de identidad: CERO UNO CERO TRES OCHO OCHO TRES



NUEVE CINCO CINCO (0103883955) único y universal heredero del Doctor Pietro León Tosi, de conformidad con el poder que se adjunta como habilitante; la Señora Verónica Morales León con cédula de identidad: CERO UNO CERO DOS UNO CUATRO SIETE SIETE CERO NUEVE (0102147709) y Señora Viviana Morales León cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO TRES CERO (0103269130), ambas representadas por la Señora Pelegra León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO OCHO (0100958958), de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos el Señor Juan Francisco Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO CUATRO OCHO (0103269148). Los comparecientes son viuda la Señora Sandra González; divorciada la Señora María Isabel Román y casados la Señora Pelegra León, Verónica Morales y Viviana Morales, y solteros el Señor Alex León González y Señor Juan Francisco Morales León; los comparecientes son todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA.- Resciliación.- a.** Mediante escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, otorgada ante el Notario Noveno de Cuenca Doctor Eduardo Palacios Muñoz, la Señora Sandra González Henonen transfirió la totalidad de participaciones que poseía en la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA a los Señores. Juan Francisco Morales, Viviana Morales, Verónica Morales León. Con el objeto de

evitar controversias en el futuro, los Señores Sandra González Henonen, a través de su apoderado, el Señor Juan Francisco Morales, y Viviana Morales y Verónica Morales León, a través de su representada, acuerdan dejar sin efecto la escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, signada bajo el número P guión DOS MIL TRECE DOCE DIECISIETE CERO UNO CERO UNO NUEVE CERO CERO OCHO CERO SIETE DOS, otorgada ante el Notario Noveno de Cuenca Doctor Eduardo Palacios Muñoz. **b.** Mediante escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, otorgada ante el Notario Noveno de Cuenca Doctor Eduardo Palacios Muñoz, la Señora Sandra González Henonen, conjuntamente con el Señor Alex León González, heredero del Doctor Pietro León Tosi transfirió la totalidad de participaciones que el Doctor Pietro León Tosi poseía en la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA a los Señores. Juan Francisco, Viviana Morales y Verónica Morales León. Con el objeto de evitar controversias en el futuro, los Señores Sandra González Henonen y Alex León González, a través de sus apoderados y los señores Juan Francisco Morales, y Viviana Morales y Verónica Morales León, a través de su representante, acuerdan dejar sin efecto la escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, signada bajo el número P guión DOS MIL TRECE DOCE DIECISIETE CERO UNO CERO UNO NUEVE CERO CERO OCHO CERO SIETE TRES, otorgada ante el Notario Noveno de Cuenca Doctor Eduardo Palacios Muñoz. **TERCERA: Transferencias.- 1.-**



ANTECEDENTES.- a. La compañía Inmobiliaria León Tosi Cia. Ltda.,

se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo Suplente del cantón Cuenca Doctora Graciela V. De Vázquez, el día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número ciento setenta, el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis; **b.** La Junta General Universal de socios de la compañía, celebrada el día uno de mayo de dos mil catorce, autorizó la transferencia de participaciones y derechos de Nudapropiedad sobre las participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA. de conformidad con el certificado conferido por el representante legal de la compañía, que adjunto como parte integrante de este instrumento. **2.- TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes las partes acuerdan en la siguiente forma de transferencia de participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.: **a)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de mil trecientas ochenta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos

ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **b)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de mil trescientos ochenta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **c)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de la NUDAPROPIEDAD de dos mil setecientos sesenta y cinco participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **d)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de diez mil quinientos treinta



participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora

Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **e)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de diez mil quinientas treinta y un participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. **f)**

Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de veinte y un mil sesenta participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León acepta la cesión hecha a su favor. **g)** Transferencia que realiza la Señora Sandra González Henonen, conjuntamente con la apoderada de su hijo Alex León González, heredero del Doctor Pietro León Tosi, de tres mil ciento noventa y uno participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a la Señora Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. **h)** Transferencia que realiza la Señora Sandra González Henonen, conjuntamente con la

apoderada de su hijo Alex León González, heredero del Doctor Pietro León Tosi, de tres mil ciento noventa y uno participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a la Señora Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. **i)** Transferencia que realiza la Señora Sandra González Henonen, conjuntamente con la apoderada de su hijo Alex León González, heredero del Doctor Pietro León Tosi, de seis mil trescientos ochenta y dos participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León acepta la cesión hecha a su favor. **CUARTA.- PRECIO:** El precio total de la transferencia de participaciones materia de este instrumento es de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS de los Estados Unidos de América (US \$ 2.416,64)** valor que los cedentes declaran haberlo recibido. **QUINTA.- DECLARACIONES:** Las Cesionarias, Viviana Morales León y Verónica Morales León, declaran que las participaciones adquiridas mediante este instrumento, han sido canceladas con dinero que se encuentra fuera de la sociedad conyugal que cada uno mantiene. La cuantía queda fijada. Usted Señor Notario se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente, Abogado, Marcelo Chico Jaramillo. Matrícula cero uno guion dos mil doce guion ciento veinte y tres del Foro de Abogados del Azuay. Hasta



aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen ~~stias las~~ estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento integralmente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.


JUAN TOSI LEÓN
C.I. 010100115-4


MARÍA ROMÁN OTTATI
C.I. 0101525335


PELEGRA LEÓN TOSI
C.I. 010095295-8


ALEXANDER JARAMILLO CANELOS
C.I. 1801196930


JUAN MORALES LEÓN
C.I. 010326748


LA NOTARIA



DR. LEONARDO MORALES ORDÓÑEZ, GERENTE GENERAL Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEÓN TOSI
CÍA. LTDA.

CERTIFICA:

Que en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., celebrada en fecha 1 de mayo de 2014, en la ciudad de Cuenca, por unanimidad se resolvió autorizar y aprobar las siguientes transferencias de participaciones:

- a) Transferencia sobre los derechos y acciones de 82.966,50 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una, que en su totalidad transfiere la Sra. Aida Tosi Iñiguez, conjuntamente con los herederos del Dr. Enrique León Delgado, a la Sra. Pelegra León Tosi.
- b) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.766 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- c) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- d) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.

- e) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 10.531 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- f) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- g) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 21.060 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- h) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- i) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- j) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 6.382 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- k) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- l) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- m) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.765 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.



- n) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- o) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Viviana Morales León.
- p) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Verónica Morales León.
- q) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- r) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- s) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 6.382 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- t) Transferencia que realizan los Sucesores del Dr. Enrique León Delgado, conjuntamente con la cónyuge sobreviviente del Dr. Enrique León Delgado Sra. Aida Tosi Iñiguez, sobre los derechos y acciones de 0,50 participación ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a favor de la Sra. Pelegra León Tosi.

Cuenca, 1 de mayo de 2014

Documento habilitante: Nombramiento de Gerente General.

Atentamente,

DR. LEONARDO MORALES ORDÓÑEZ

Gerente General de INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.



ESCRITURA NRO.

P-2013121101019007926

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

SANDRA EUGENIA GONZALEZ HENONEN

A FAVOR DE:

JUAN TOSI LEON

CUANTÍA: INDETERMINADA

*****MS*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA, Comparece para otorgar el siguiente poder, por sus propios y personales derechos la señora SANDRA EUGENIA GONZALEZ HENONEN, Mexicana, pero domiciliada en Cuenca, mayor de edad, capaz ante la Ley, de estado civil viuda y domiciliada en la ciudad de Cuenca, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultado del presente instrumento, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase

insertar una de Poder General constante de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece para otorgar el siguiente poder, por sus propios y personales derechos la señora SANDRA EUGENIA GONZALEZ HENONEN, Mexicana, pero domiciliada en Cuenca, mayor de edad, capaz ante la Ley, de estado civil viuda y domiciliada en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: OBJETO.-** Por el presente instrumento la compareciente, confiere Poder General, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del señor JUAN TOSI LEON, para que de manera individual, en nombre y representación de la parte otorgante ejerce sin limitación alguna y sin que pueda alegarse insuficiencia de poder, las facultades siguientes: 1) Efectuar todos los actos de administración, adquisición y enajenación de sus bienes, sean éstos muebles o inmuebles, corporales o incorporeales y en especial respecto a acciones o participaciones que sean de propiedad de la poderdante. 2) Representar a la poderdante en cualquier asunto judicial o extrajudicial, sea en calidad de demandante o en defensa de sus intereses. 3) Efectuar todo tipo de trámite en entidades públicas, semipúblicas o privadas, o en entidades bancarias del sistema financiero ecuatoriano o internacional. 4) Efectuar todo tipo de trámites en el Servicio de Rentas Internas (SRI), especialmente lo referente a la declaración de impuestos, suscripción de formularios de declaración, obtención de claves para declaración por internet, actualización del Registro Único de Contribuyentes, pago de tributos. 5) Efectuar todo tipo de trámites



en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), especialmente lo referente a la obtención de claves, certificados, y solicitar todo tipo de información de la poderdante en esta institución. 6) Este instrumento, por su carácter de ilimitado, faculta además a los poderhabientes para que puedan, actuando en la forma previamente indicada: a) comparecer ante terceros para retirar en nombre del poderdante arriendos, sueldos, salarios, bonificaciones, emolumentos o cualquier dividendo; b) comparecer en juicio, designar defensores u otorgar a nombre del poderdante procuración judicial; c) deferir al juramento decisorio y quedar investidos de todas las otras facultades previstas en el artículo Cuarenta y Cuatro del Código de Procedimiento Civil, pues, a este literal se le confiere el tenor de cláusula especial, y, f) en general, celebrar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles que comprometen administración o enajenación de bienes, arreglos y transacciones, sean de la naturaleza que fueren. **TERCERA.- CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas indispensables para la plena validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, ANDRES ORELLANA TOSI,** ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública.

para que surta los fines legales consiguientes - Leída que le fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante por mí el Notario se ratifica en su contenido y firman conmigo de todo lo cual doy fe -


SANDRA EUGENIA GONZALEZ HENONEN
C.I. 010244772-9


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO MÓVIL
CUENCA, ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD
 IDENTIDAD No. 010276942-9
 SANDRA EUGENIA BONTALDE HERNANDEZ
 15 DE NOVIEMBRE DE 1960
 MEXICO D.F. - MEXICO
 15-6118-25235
 QUITO, 1999. D.M.T.U.G.

[Firma]
 T. J. J. J. J.



DRA. DORIS CASERAROLAS
 MEXICANA
 V0883AM0222
 PLATA CON ESTADO
 SUPERIOR
 JORGE GONZALEZ RODRIGUEZ
 TERESA HERNANDEZ CALDERON
 CUENCA 11-05-2000
 CULLEN 12-05-2012
 MEXICO D.F. - MEXICO
 T. J. J. J. J.

HASTA DONDE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE
 OTORGAN EN ESTE DELICADO ESTADO
 COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA Y SELLO
 EL ASESOR DIA DE SU CELEBRACION.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL DISTRITO DE CUENCA

Don fe.- Que revisado el protocolo de la Notaría a mi cargo, de la PODER GENERAL que
 antecede, no se ha encontrado al margen de su matriz, razón alguna de su revocatoria.
 Cuenca, 06 de enero del 2014, EL NOTARIO.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA - ECUADOR





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 43 / 2013

Tomo 1 . Página 43

En la ciudad de PARIS, FRANCIA, el 27 de marzo de 2013, ante mí, MARIA BEATRIZ TINAJERO ALVAREZ, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece el señor ALEX ANDRES LEON GONZALEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, ~~Cédula de ciudadanía número 0103883955~~, domiciliado en Vendeköbbel 10, 6100 Haderslev Dinamarca, y de paso por esta ciudad, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora MARIA ISABEL ROMAN OTTATI, con cédula de identidad número 0101525335, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **SEÑORA CONSUL DEL ECUADOR:** Señora Consul, de conformidad con la Convención de Viena sobre los Agentes Consulares, sírvase autorizar un poder especial otorgado por el Sr. Alex León González de acuerdo con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente poder el señor Alex León González, mayor de edad, soltero, ecuatoriano.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El compareciente otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora MARIA ISABEL ROMAN OTTATI, para que en su nombre y representación pueda ejercer las siguientes facultades: Administrar sus bienes muebles e inmuebles, comparecer a nombre del otorgante y representar a éste en toda clase de actos y contratos. Considerando que su padre el Dr. Pietro León Tosi otorgó un testamento ~~facultó~~ a la mandataria para que haga efectivas todas las disposiciones del referido testamento, independientemente de que sea o no válido el referido testamento para aplicarse en el Ecuador, pues mi decisión es cumplir en su totalidad el último deseo de mi Padre expresado en ese testamento, en honor a su memoria. Además podrá girar sobre las cuentas bancarias; aceptar, suscribir, ceder, endosar documentos, avalar, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, recibir el precio, suscribir y firmar a nombre del compareciente las escrituras privadas y públicas y en general, representar al otorgante legal, judicial y extrajudicialmente, asistir a sesiones de juntas generales de socios y accionistas. Este poder se otorga por tiempo indefinido.

Usted señora Cónsul se servirá agregar los documentos habilitantes que se adjuntan así como las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.

La Cuantía es indeterminada. Atentamente, ABG. Marcelo Chico Jaramillo, Abogado Mat. 01-2012-123 FAA.-

Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Alex León
ALEX ANDRES LEON GONZALEZ

Maria Beatriz Tinajero
MARIA BEATRIZ TINAJERO ALVAREZ
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



TRANSFERENCIA DE SRA SANSRA Y ALEX LEON A FLIA MORALES 030



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN

A FAVOR DE

PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da. COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P008341

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de DICIEMBRE del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito, comparecen la señora **VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Economista, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.

SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender una escritura pública de Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, la señora



En Fe y Ley, a los 16 días del mes de Diciembre del año 2013.

Verónica del Carmen Morales León, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento Verónica del Carmen Morales León otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, portadora de la Cédula de Ciudadanía número cero uno cero cero nueve cinco ocho nueve cinco guión ocho (010095895-8), para que a su nombre y representación, negocie, adquiera y/o compre participaciones en las siguientes empresas: INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., RESOIMAGEN CÍA. LTDA., e INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA. El presente poder le faculta a la apoderada para suscribir las respectivas escrituras de cesión de participaciones de las compañías arriba indicadas, en calidad de cesionaria. En virtud de este poder, todo lo actuado por la mandataria en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco cinco uno nueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo notarial, de todo cuanto doy fe -



Verónica del Carmen Morales León



D) Verónica del Carmen Morales León

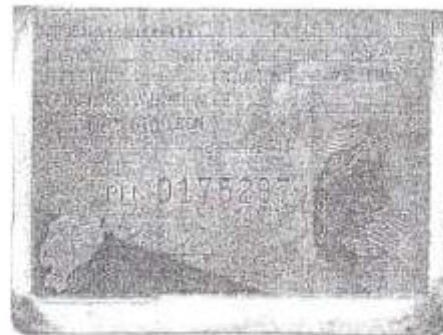
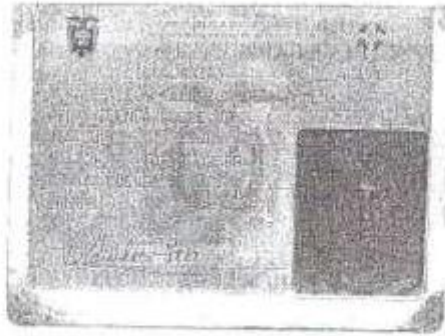
c.c. 010214770-3

Paola Andrade Torres

[Firma manuscrita]



Dra. Paola Andrade Torres



[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
PERIODO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2011

025
025-0298 0102147709

NOTIFICACIÓN DE VOTACIÓN
MORALES LEON YRONICA DEL CARMEN

REGISTRADO	IDENTIFICACION	1
PROCESO	IDENTIFICACION	1
SECCION	IDENTIFICACION	1

[Handwritten signature]
17 FEBRERO 2011

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciséis de diciembre del año dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

En fe de lo cual, firmo y sello.





2015-17-01-040-1100341

Doctra Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2015-17-01-040-1100341	No. de Folios	3			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2015-10-16 16:17						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombre/ Razon social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN	Cédula de Ciudadanía	0162147709	Ecuatoriana	Ministerio	
A FAVOR DE						
Persona	Nombre/ Razon social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	PELEGRINA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOPI	Cédula de Ciudadanía	010065995-8	Ecuatoriana	Apoderada(a)	
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACIÓN						
PROVINCIA	CANTON	FARMACIA	DIRECCION			
PROVINCIA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
ACETERMINADA						

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



C O D I C I : " Escritura



Ochocientos sesenta y uno. En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y nueve de junio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Rubén Faicán Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según Oficio número P-555-CGJC-03, de tres de Octubre del Año dos mil tres, comparece la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, capaz ante la Ley, a quien de conocer en este acto doy fe; e instruida en el objeto y resultados legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expuso: Que, otorga el Poder General, contenido en la Minuta que me entrega, cuyo texto es el siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su Cargo, sirvase insertar una que contenga el poder general arreglado a estas cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a su otorgamiento la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, hábil para este acto y expone: Que, mediante este instrumento confiere poder general, generalísimo y autorización suficiente a favor de su madre señora TELEORA MARIA DE LOURDES LEON TOSI, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO - OCHO, para que ella, representando la persona y derechos de la exponente, administre todos los bienes, muebles e inmuebles que posee la mandante; pudiendo en consecuencia en ejercicio de tal administración, celebrar de dichos bienes toda clase de

autos y contratos de la naturaleza que fueren, esto es, donación, aceptación, cancelación, aclaración, compra, venta, hipoteca, permuta, arrendamiento, división, convenios, etcótera, pactando, recibiendo precios, cánones arrendaticios en sus casos, suscribiendo las respectivas escrituras, haciendo constar en las mismas, todas las cláusulas legales y pertinentes y facultando obtener su inscripción. Igualmente faculta a la mandataria para que le represente en cualquier juicio de la naturaleza que fuere, como actora o demandada, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta su conclusión definitiva, en última instancia, interponiendo los recursos del caso y celebrando transacciones, pues únicamente se tratándose de juicios, y para la defensa de la mandante, faculta a la mandataria delegar este poder en favor de un Abogado de su confianza, en libre ejercicio profesional, constituyéndole procurador judicial y volviendo a reasumirlo en el cuando viere conveniente. Para los juicios le confiere a la mandataria las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Así mismo faculta a la mandataria para que efectúe toda clase de transacciones en los Bancos y Mutualistas del País, ya sea realizando depósitos o retirando dinero, obteniendo préstamos ya sean quirografarios o hipotecarios, en las Oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en cualquier oficina que requiera la presencia de la mandante; así mismo le faculta a la mandataria para que intervenga ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas



IECE, con el fin de obtener uno o más créditos educativos, presentar solicitudes de becas y en general, cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE. Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes, petitorios y escritos que estime convenientes o necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los documentos relativos a becas que sean del caso, a mi nombre y en mi representación, así como convenios de purgo de mora y en general todas los documentos de obligación relativos o necesarios para obtener un crédito o una beca a través del IECE. Podrá también suscribir contratos de crédito y de becas, sus modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las condiciones y exigencias que constan en los formularios o que se deriven de manuales o reglamentos de crédito educativo y becas. Asimismo a mi mandataria o apoderada, a cobrar o retirar sumas de dinero del IECE, y suscribir recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o ayuda económica y se los remita o los emplee según mis instrucciones.- SEGUNDA: En orden a lo expuesto inviste la mandante a la mandataria de las más amplias facultades inherentes a su cometido sin restricción ni limitación alguna, advertido que no por haberse emitido algún detalle, podrá arguirse insuficiencia de este mandato que es general y cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.- TERCERA: Usted, señor Notario, edicione a esta Minuta las cláusulas de rigor necesarias para la completa validez

20

del poder general por otorgarse. Cuenca, Junio Veinte y
nueve del año dos mil nueve.- f) Dra. Cristina Moreno G.-
ABOGADA. Matricula Numero tres mil cinco cincuenta y uno-
Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aqui la Minuta que
se agrega, la misma que la compareciente la ratifica en
todas sus partes y la deja elevada a escritura publica para
que surta sus efectos legales, el poder general en ella
detailed. Porta la maponante la cedula de ciudadanía.-
Leido este instrumento, integramente a la otorgante por el
el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, en
unidad de acto: Soy fe.-


El Notario y Cristina Moreno G.



SE OTORGO ANTE VALENTE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION


Dr. Roderic Falcón Cisternas
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO
CUENCA - ECUADOR



...de las ... que ...
... Original que se me Presento
... 215 JUN 2009
...
DE NOTARIO

[Handwritten signature]



SE VOTA ...
CONTIENE ...
CERTIFICADO DE LA ESCRITURA QUE
LA FIRMA Y SELLO DEL MISMO DIA DE
SU EFECTUACION
[Handwritten signature]
Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Septima de Curia

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Ciudadanía No. 010100115-4

APellidos y Nombres: **TOSI LEON JUAN PIETRO**
Lugar de nacimiento: **AZUAY**
Cuenca
El vecino
Fecha de nacimiento: **1950-05-31**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **CASADO**
Mora Vega
MARIA DE LOURDES

Firma del ciudadano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Ciudadanía No. 010100115-4

APellidos y Nombres: **TOSI LEON JUAN PIETRO**
Lugar de nacimiento: **AZUAY**
Cuenca
El vecino
Fecha de nacimiento: **1950-05-31**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **CASADO**
Mora Vega
MARIA DE LOURDES

Firma del ciudadano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
010100115-4 035-0007
TOSI LEON JUAN PIETRO

AZUAY CUENCA
CANTON BLAS
SECCION 000-0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00029

3802170 19/06/2014 11:41:12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
010100115-4 035-0007
TOSI LEON JUAN PIETRO

AZUAY CUENCA
CANTON BLAS
SECCION 000-0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00029

3802170 19/06/2014 11:41:12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Ciudadanía No. 010152533-5

APellidos y Nombres: **ROMAN OTTATI MARIA ISABEL**
Lugar de nacimiento: **AZUAY**
Cuenca
De San Blas
Fecha de nacimiento: **1950-05-31**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado civil: **DIVORCIADA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Ciudadanía No. 010152533-5

APellidos y Nombres: **ROMAN OTTATI MARIA ISABEL**
Lugar de nacimiento: **AZUAY**
Cuenca
De San Blas
Fecha de nacimiento: **1950-05-31**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado civil: **DIVORCIADA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

032
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones Nacionales 17-08-2014

032-0244 0101828335
ROMAN OTTATI MARIA ISABEL

AZUAY CUENCA
CANTON BLAS
SECCION 000-0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00029

3751877 19/06/2014 11:47:21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

032
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones Nacionales 17-08-2014

032-0244 0101828335
ROMAN OTTATI MARIA ISABEL

AZUAY CUENCA
CANTON BLAS
SECCION 000-0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00029

3751877 19/06/2014 11:47:21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Ciudadanía No. 180119693-C

APellidos y Nombres: **JARAMILLO CANELO RAFEL ALEXANDER**
Lugar de nacimiento: **AZUAY**
Cuenca
De San Blas
Fecha de nacimiento: **1950-05-31**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **CASADO**
Mora Vega
MARIA DE LOURDES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Ciudadanía No. 180119693-C

APellidos y Nombres: **JARAMILLO CANELO RAFEL ALEXANDER**
Lugar de nacimiento: **AZUAY**
Cuenca
De San Blas
Fecha de nacimiento: **1950-05-31**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **CASADO**
Mora Vega
MARIA DE LOURDES



FICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA., de fecha diez y seis de abril de mil novecientos noventa y seis, he anotado las transferencias de participaciones que anteceden. Cuenca 27 de Agosto del 2014. LA NOTARIA


 Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 11444

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8427
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	160
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0103269148	MORALES LEON JUAN FRANCISCO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0102769429	GONZALEZ HENONEN SANDRA EUGENIA	No Determinado	CEDENTE	Viudo
0103883955	LEON GONZALEZ ALEX ANDRES	No Determinado	CEDENTE	Soltero
0102147709	MORALES LEON VERONICA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Casado
0103269130	MORALES LEON VIVIANA MARIA	Cuenca	CESIONARIO	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DORIS CABRERA ROJAS
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántia	2416,64

Registro Mercantil de Cuenca

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 170 EL 24/06/1996. LOS CEDENTES DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS POSEEN SOBRE LAS 5531 PARTICIPACIONES LA NUDA PROPIEDAD, LA MISMA QUE ES CEDIDA ASÍ: 1383 A VERÓNICA MORALES, 1383 A VIVIANAN MORALES Y 2765 A JUAN MORALES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





ESCRITURA: 2014-01-01-07-P2044

RESCILIACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: SANDRA GONZÁLEZ HENONEN Y OTROS.

CUANTIA: USD \$ 2.416,64

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de junio del dos mil catorce, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, a la celebración de la presente escritura, comparecen los Señores: JUAN TOSI LEÓN como apoderado de la Señora **SANDRA GONZÁLEZ HENONEN**, MARÍA ISABEL ROMÁN OTTATI, apoderada del Señor **ALEX LEÓN GONZÁLEZ** único y universal heredero del Doctor Pietro León Tosi, PELEGRA LEÓN TOSI como apoderada de las Señoras **VERÓNICA MORALES LEÓN Y VIVIANA MORALES LEÓN**, de conformidad con los poderes respectivos que se adjuntan como habilitantes, además comparecen por sus propios derechos los señores ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y JUAN FRANCISCO MORALES LEÓN. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil viuda la Señora Sandra González, divorciada la Señora María Isabel Román y casados el Doctor

Alexander Jaramillo Caneles, Señora Pelegra León, Verónica Morales y Viviana Morales, y solteros el Señor Alex León González, y Señor Juan Francisco Morales León, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, capaces ante la Ley, a quienes de conocerles en este acto doy Fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga Resciliación de escrituras públicas otorgadas por los comparecientes y la transferencia de participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la Señora Sandra González Henonen con cédula de identidad CERO UNO CERO DOS SIETE SEIS NUEVE CUATRO DOS NUEVE (0102769429) a través de su apoderado Señor Juan Tosi León con cédula de identidad CERO UNO CERO UNO CERO CERO UNO CINCO guion CUATRO (010100115-4), de conformidad con el poder que se adjunta como habilitante; la Señora María Isabel Román Ottati con cédula de identidad: CERO UNO CERO UNO CINCO DOS CINCO TRES TRES CINCO (0101525335), apoderada del Señor Alex León González con cédula de identidad: CERO UNO CERO TRES OCHO OCHO TRES



NUEVE CINCO CINCO (0103883955) único y universal heredero del Doctor Pietro León Tosi, de conformidad con el poder que se adjunta como habilitante; la Señora Verónica Morales León con cédula de identidad: CERO UNO CERO DOS UNO CUATRO SIETE SIETE CERO NUEVE (0102147709) y Señora Viviana Morales León cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO TRES CERO (0103269130), ambas representadas por la Señora Pelegra León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO OCHO (0100958958), de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos el Señor Juan Francisco Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO CUATRO OCHO (0103269148). Los comparecientes son viuda la Señora Sandra González; divorciada la Señora María Isabel Román y casados la Señora Pelegra León, Verónica Morales y Viviana Morales, y solteros el Señor Alex León González y Señor Juan Francisco Morales León; los comparecientes son todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA.- Resciliación.- a.** Mediante escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, otorgada ante el Notario Noveno de Cuenca Doctor Eduardo Palacios Muñoz, la Señora Sandra González Henonen transfirió la totalidad de participaciones que poseía en la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA a los Señores. Juan Francisco Morales, Viviana Morales, Verónica Morales León. Con el objeto de

evitar controversias en el futuro, los Señores Sandra González Henonen, a través de su apoderado, el Señor Juan Francisco Morales, y Viviana Morales y Verónica Morales León, a través de su representada, acuerdan dejar sin efecto la escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, signada bajo el número P guión DOS MIL TRECE DOCE DIECISIETE CERO UNO CERO UNO NUEVE CERO CERO OCHO CERO SIETE DOS, otorgada ante el Notario Noveno de Cuenca Doctor Eduardo Palacios Muñoz. **b.** Mediante escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, otorgada ante el Notario Noveno de Cuenca Doctor Eduardo Palacios Muñoz, la Señora Sandra González Henonen, conjuntamente con el Señor Alex León González, heredero del Doctor Pietro León Tosi transfirió la totalidad de participaciones que el Doctor Pietro León Tosi poseía en la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA a los Señores. Juan Francisco, Viviana Morales y Verónica Morales León. Con el objeto de evitar controversias en el futuro, los Señores Sandra González Henonen y Alex León González, a través de sus apoderados y los señores Juan Francisco Morales, y Viviana Morales y Verónica Morales León, a través de su representante, acuerdan dejar sin efecto la escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, signada bajo el número P guión DOS MIL TRECE DOCE DIECISIETE CERO UNO CERO UNO NUEVE CERO CERO OCHO CERO SIETE TRES, otorgada ante el Notario Noveno de Cuenca Doctor Eduardo Palacios Muñoz. **TERCERA: Transferencias.- 1.-**



ANTECEDENTES.- a. La compañía Inmobiliaria León Tosi Cia. Ltda.,

se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo Suplente del cantón Cuenca Doctora Graciela V. De Vázquez, el día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número ciento setenta, el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis; **b.** La Junta General Universal de socios de la compañía, celebrada el día uno de mayo de dos mil catorce, autorizó la transferencia de participaciones y derechos de Nudapropiedad sobre las participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA. de conformidad con el certificado conferido por el representante legal de la compañía, que adjunto como parte integrante de este instrumento. **2.- TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes las partes acuerdan en la siguiente forma de transferencia de participaciones de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.: **a)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de mil trecientas ochenta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos

ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **b)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de mil trescientos ochenta y tres participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **c)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de la NUDAPROPIEDAD de dos mil setecientos sesenta y cinco participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **d)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de diez mil quinientos treinta



participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Verónica Morales León. La Señora

Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **e)** Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de diez mil quinientas treinta y un participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. **f)**

Transferencia que realiza el Señor Alex León González, a través de su apoderada, quién es heredero del Doctor Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre la Señora Sandra González, de veinte y un mil sesenta participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León acepta la cesión hecha a su favor. **g)** Transferencia que realiza la Señora Sandra González Henonen, conjuntamente con la apoderada de su hijo Alex León González, heredero del Doctor Pietro León Tosi, de tres mil ciento noventa y uno participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a la Señora Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. **h)** Transferencia que realiza la Señora Sandra González Henonen, conjuntamente con la

apoderada de su hijo Alex León González, heredero del Doctor Pietro León Tosi, de tres mil ciento noventa y uno participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una a la Señora Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. **i)** Transferencia que realiza la Señora Sandra González Henonen, conjuntamente con la apoderada de su hijo Alex León González, heredero del Doctor Pietro León Tosi, de seis mil trescientos ochenta y dos participaciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04) cada una al Señor Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León acepta la cesión hecha a su favor. **CUARTA.- PRECIO:** El precio total de la transferencia de participaciones materia de este instrumento es de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS de los Estados Unidos de América (US \$ 2.416,64)** valor que los cedentes declaran haberlo recibido. **QUINTA.- DECLARACIONES:** Las Cesionarias, Viviana Morales León y Verónica Morales León, declaran que las participaciones adquiridas mediante este instrumento, han sido canceladas con dinero que se encuentra fuera de la sociedad conyugal que cada uno mantiene. La cuantía queda fijada. Usted Señor Notario se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente, Abogado, Marcelo Chico Jaramillo. Matrícula cero uno guion dos mil doce guion ciento veinte y tres del Foro de Abogados del Azuay. Hasta



aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen ~~stias las~~ estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento integralmente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.

JUAN TOSI LEÓN
C.I. 010100115-4

MARÍA ROMÁN OTTATI
C.I. 0101525335

PELEGRA LEÓN TOSI
C.I. 010095295-8

ALEXANDER JARAMILLO CANELOS
C.I. 1801196930

JUAN MORALES LEÓN
C.I. 010326748

LA NOTARIA



DR. LEONARDO MORALES ORDÓÑEZ, GERENTE GENERAL Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LEÓN TOSI
CÍA. LTDA.

CERTIFICA:

Que en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., celebrada en fecha 1 de mayo de 2014, en la ciudad de Cuenca, por unanimidad se resolvió autorizar y aprobar las siguientes transferencias de participaciones:

- a) Transferencia sobre los derechos y acciones de 82.966,50 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una, que en su totalidad transfiere la Sra. Aida Tosi Iñiguez, conjuntamente con los herederos del Dr. Enrique León Delgado, a la Sra. Pelegra León Tosi.
- b) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.766 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- c) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- d) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.

- e) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 10.531 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- f) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- g) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 21.060 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- h) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- i) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- j) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 6.382 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- k) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- l) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 1.383 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- m) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 2.765 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.



- n) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- o) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Viviana Morales León.
- p) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 10.530 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a Verónica Morales León.
- q) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- r) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 3.191 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- s) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 6.382 participaciones ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- t) Transferencia que realizan los Sucesores del Dr. Enrique León Delgado, conjuntamente con la cónyuge sobreviviente del Dr. Enrique León Delgado Sra. Aida Tosi Iñiguez, sobre los derechos y acciones de 0,50 participación ordinarias y nominativas de USD 0,04 cada una a favor de la Sra. Pelegra León Tosi.

Cuenca, 1 de mayo de 2014

Documento habilitante: Nombramiento de Gerente General.

Atentamente,

DR. LEONARDO MORALES ORDÓÑEZ

Gerente General de INMOBILIARIA LEÓN TOSI CIA. LTDA.



ESCRITURA NRO.

P-2013121101019007926

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

SANDRA EUGENIA GONZALEZ HENONEN

A FAVOR DE:

JUAN TOSI LEON

CUANTÍA: INDETERMINADA

*****MS*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA, Comparece para otorgar el siguiente poder, por sus propios y personales derechos la señora SANDRA EUGENIA GONZALEZ HENONEN, Mexicana, pero domiciliada en Cuenca, mayor de edad, capaz ante la Ley, de estado civil viuda y domiciliada en la ciudad de Cuenca, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultado del presente instrumento, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase

insertar una de Poder General constante de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece para otorgar el siguiente poder, por sus propios y personales derechos la señora SANDRA EUGENIA GONZALEZ HENONEN, Mexicana, pero domiciliada en Cuenca, mayor de edad, capaz ante la Ley, de estado civil viuda y domiciliada en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: OBJETO.-** Por el presente instrumento la compareciente, confiere Poder General, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del señor JUAN TOSI LEON, para que de manera individual, en nombre y representación de la parte otorgante ejerce sin limitación alguna y sin que pueda alegarse insuficiencia de poder, las facultades siguientes: 1) Efectuar todos los actos de administración, adquisición y enajenación de sus bienes, sean éstos muebles o inmuebles, corporales o incorporeales y en especial respecto a acciones o participaciones que sean de propiedad de la poderdante. 2) Representar a la poderdante en cualquier asunto judicial o extrajudicial, sea en calidad de demandante o en defensa de sus intereses. 3) Efectuar todo tipo de trámite en entidades públicas, semipúblicas o privadas, o en entidades bancarias del sistema financiero ecuatoriano o internacional. 4) Efectuar todo tipo de trámites en el Servicio de Rentas Internas (SRI), especialmente lo referente a la declaración de impuestos, suscripción de formularios de declaración, obtención de claves para declaración por internet, actualización del Registro Único de Contribuyentes, pago de tributos. 5) Efectuar todo tipo de trámites



en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), especialmente lo referente a la obtención de claves, certificados, y solicitar todo tipo de información de la poderdante en esta institución. 6) Este instrumento, por su carácter de ilimitado, faculta además a los poderhabientes para que puedan, actuando en la forma previamente indicada: a) comparecer ante terceros para retirar en nombre del poderdante arriendos, sueldos, salarios, bonificaciones, emolumentos o cualquier dividendo; b) comparecer en juicio, designar defensores u otorgar a nombre del poderdante procuración judicial; c) deferir al juramento decisorio y quedar investidos de todas las otras facultades previstas en el artículo Cuarenta y Cuatro del Código de Procedimiento Civil, pues, a este literal se le confiere el tenor de cláusula especial, y, f) en general, celebrar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles que comprometen administración o enajenación de bienes, arreglos y transacciones, sean de la naturaleza que fueren. **TERCERA.- CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas indispensables para la plena validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, ANDRÉS ORELLANA TOSI,** ABOGADO CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública.

para que surta los fines legales consiguientes - Leída que le fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante por mí el Notario se ratifica en su contenido y firman conmigo de todo lo cual doy fe -


SANDRA EUGENIA GONZALEZ HENONEN
C.I. 010244772-9


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO MÓVIL
CUENCA, ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DICCIONARIO DE NOTARIOS
 IDENTIDAD No. 010276942-9
 SANDRA EUGENIA BONTALCE HERNANDEZ
 15 DE NOVIEMBRE DE 1960
 MEXICO D.F. - MEXICO
 15- 6118-25235
 QUITO, 1989. D.T. M.O.G.

[Firma]
 Notario



DRA. DORIS CASERAROLAS
 NOTARIA
 MEXICANA
 VOSSESAM0222
 PLATA CON ESTAMPADO
 SUPERIOR
 JORGE GONZALEZ RODRIGUEZ
 TERESA HERNANDEZ CALDERON
 CUENCA 15-05-2000
 CULLEN 12-05-2012
 No. de identificación
 No. de notario

[Firma]
 No.

HASTA DONDE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE
 OTORGAN EN ESTE DELICADO ESTADO
 COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA Y SELLO
 EL ASESORADO DE SU CELEBRACION

[Firma]
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL DICCIONARIO DE NOTARIOS

Don fe - Que revisado el protocolo de la Notaría a mi cargo, de la PODER GENERAL que
 antecede, no se ha encontrado al margen de su matriz, razón alguna de su revocatoria.
 Cuenca, 06 de enero del 2014, EL NOTARIO.



[Firma]
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA - ECUADOR





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARÍS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 43 / 2013

Tomo 1 . Página 43

En la ciudad de PARÍS, FRANCIA, el 27 de marzo de 2013, ante mí, MARIA BEATRIZ TINAJERO ALVAREZ, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparece el señor ALEX ANDRES LEON GONZALEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, ~~Cédula de ciudadanía número 0103883955~~, domiciliado en Vendeköbbel 10, 6100 Haderslevm Dinamarca, y de paso por esta ciudad, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora MARIA ISABEL ROMAN OTTATI, con cédula de identidad número 0101525335, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **SEÑORA CONSUL DEL ECUADOR:** Señora Consul, de conformidad con la Convención de Viena sobre los Agentes Consulares, sírvase autorizar un poder especial otorgado por el Sr. Alex León González de acuerdo con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente poder el señor Alex León González, mayor de edad, soltero, ecuatoriano.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El compareciente otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora MARIA ISABEL ROMAN OTTATI, para que en su nombre y representación pueda ejercer las siguientes facultades: Administrar sus bienes muebles e inmuebles, comparecer a nombre del otorgante y representar a éste en toda clase de actos y contratos. Considerando que su padre el Dr. Pietro León Tosi otorgó un testamento ~~facultó~~ a la mandataria para que haga efectivas todas las disposiciones del referido testamento, independientemente de que sea o no válido el referido testamento para aplicarse en el Ecuador, pues mi decisión es cumplir en su totalidad el último deseo de mi Padre expresado en ese testamento, en honor a su memoria. Además podrá girar sobre las cuentas bancarias; aceptar, suscribir, ceder, endosar documentos, avalar, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, recibir el precio, suscribir y firmar a nombre del compareciente las escrituras privadas y públicas y en general, representar al otorgante legal, judicial y extrajudicialmente, asistir a sesiones de juntas generales de socios y accionistas. Este poder se otorga por tiempo indefinido.

Usted señora Cónsul se servirá agregar los documentos habilitantes que se adjuntan así como las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.

La Cuantía es indeterminada. Atentamente, ABG. Marcelo Chico Jaramillo, Abogado Mat. 01-2012-123 FAA.-

Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Alex León
ALEX ANDRES LEON GONZALEZ

Maria Beatriz Tinajero
MARIA BEATRIZ TINAJERO ALVAREZ
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



TRANSFERENCIA DE SRA SANSRA Y ALEX LEON A FLIA MORALES 030



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN

A FAVOR DE

PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da. COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P008341

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de DICIEMBRE del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima Encargada del Cantón Quito, comparecen la señora **VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Economista, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.

SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender una escritura pública de Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, la señora



En Fe y Ley, a los 16 días del mes de Diciembre del año 2013.

Verónica del Carmen Morales León, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento Verónica del Carmen Morales León otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, portadora de la Cédula de Ciudadanía número cero uno cero cero nueve cinco ocho nueve cinco guión ocho (010095895-8), para que a su nombre y representación, negocie, adquiera y/o compre participaciones en las siguientes empresas: INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., RESOIMAGEN CÍA. LTDA., e INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA. El presente poder le faculta a la apoderada para suscribir las respectivas escrituras de cesión de participaciones de las compañías arriba indicadas, en calidad de cesionaria. En virtud de este poder, todo lo actuado por la mandataria en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco cinco uno nueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo notarial, de todo cuanto doy fe -



Verónica del Carmen Morales León



D) Verónica del Carmen Morales León

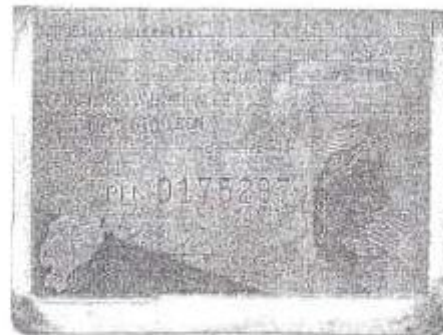
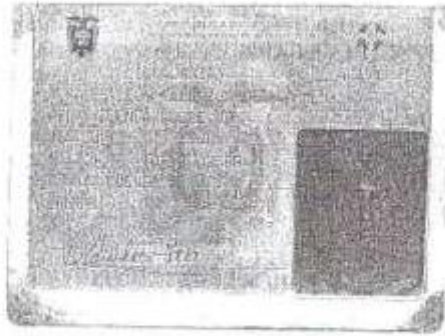
c.c. 010214770-3

Paola Andrade Torres

[Firma manuscrita]



Dra. Paola Andrade Torres



[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
LE PERIODO DE VOTACIÓN
ELECTORALES GENERALES 17 FEB 2013

025
025-0298 0102147709

NOTIFICACIÓN DE VOTACIÓN
MORALES LEON YRONICA DEL CARMEN

REGISTRADO	IDENTIFICACION	FECHA
025-0298	0102147709	17 FEB 2013

[Handwritten signature]
17 FEB 2013

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciséis de diciembre del año dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

En fe de lo cual, firmo y sello.





2015-17-01-040-1100341

Doctra Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2015-17-01-040-1100341	No. de Folios	3
ACTO O CONTRATO			
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES			
FECHA			
2015-12-16 15:18:17			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombre/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación
Persona	VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN	Cédula de Ciudadanía	0162147759
			Nacionalidad
			Ecuador
			Calidad
			Maridada
			Nombre de la persona que la representa
A FAVOR DE			
Persona	Nombre/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación
Persona	PELEGRA MARGA DE LOURDES LEONA TOPI	Cédula de Ciudadanía	010065995-8
			Nacionalidad
			Ecuatoriana
			Calidad
			Apoderada(a)
			Nombre de la persona que la representa
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)			
UBICACIÓN			
PROVINCIA	CANTON	PARRQUIA	DIRECCION
PROVINCIA	QUITO		
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO			
ACERTADA			

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



C O D I C I : " Escritura



Ochocientos sesenta y uno. En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y nueve de junio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor RUBEN

Faican Cisperos, Notario Público Séptimo Encargado, según

Oficio número P-555-CGJC-03, de tres de Octubre del Año dos

mil tres, comparece la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA

MORALES LEON, soltera; Ecuatoriana, mayor de edad, domici-

liada en esta Ciudad, capaz ante la Ley, a quien de conocer

en este acto doy fe; e instruida en el objeto y resultados

legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede

libre y voluntariamente, expuso: Que, otorga el Poder

General, contenido en la Minuta que me entrega, cuyo texto

es el siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el Registro de

Escrituras Públicas a su Cargo, sirvase insertar una que

contenga el poder general arreglado a estas cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a su otorgamiento la

señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera;

mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, hábil para este

acto y expone: Que, mediante este instrumento confiere

poder general, generalísimo y autorización suficiente a

favor de su madre señora TELEORA MARIA DE LOURDES LEON

TOSI, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO UNO

CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO - OCHO, para que

ella, representando la persona y derechos de la exponente,

administre todos los bienes, muebles e inmuebles que posee

la mandante; pudiendo en consecuencia en ejercicio de tal

administración, celebrar de dichos bienes toda clase de

autos y contratos de la naturaleza que fueren, esto es, donación, aceptación, cancelación, aclaración, compra, venta, hipoteca, permuta, arrendamiento, división, convenios, etcótera, pactando, recibiendo precios, cánones arrendaticios en sus casos, suscribiendo las respectivas escrituras, haciendo constar en las mismas, todas las cláusulas legales y pertinentes y facultando obtener su inscripción. Igualmente faculta a la mandataria para que le represente en cualquier juicio de la naturaleza que fuere, como actora o demandada, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta su conclusión definitiva, en última instancia, interponiendo los recursos del caso y celebrando transacciones, pues únicamente se tratándose de juicios, y para la defensa de la mandante, faculta a la mandataria delegar este poder en favor de un Abogado de su confianza, en libre ejercicio profesional, constituyéndole procurador judicial y volviendo a reasumirlo en el cuando viere conveniente. Para los juicios le confiere a la mandataria las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Así mismo faculta a la mandataria para que efectúe toda clase de transacciones en los Bancos y Mutualistas del País, ya sea realizando depósitos o retirando dinero, obteniendo préstamos ya sean quirografarios o hipotecarios, en las Oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en cualquier oficina que requiera la presencia de la mandante; así mismo le faculta a la mandataria para que intervenga ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas



IECE, con el fin de obtener uno o más créditos educativos, presentar solicitudes de becas y en general, cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE. Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes, petitorios y escritos que estime convenientes o necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los documentos relativos a becas que sean del caso, a mi nombre y en mi representación, así como convenios de purgo de mora y en general todas los documentos de obligación relativos o necesarios para obtener un crédito o una beca a través del IECE. Podrá también suscribir contratos de crédito y de becas, sus modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las condiciones y exigencias que constan en los formularios o que se deriven de manuales o reglamentos de crédito educativo y becas. Asimismo a mi mandataria o apoderada, a cobrar o retirar sumas de dinero del IECE, y suscribir recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o ayuda económica y se los remita o los emplee según mis instrucciones.- SEGUNDA: En orden a lo expuesto inviste la mandante a la mandataria de las más amplias facultades inherentes a su cometido sin restricción ni limitación alguna, advertido que no por haberse emitido algún detalle, podrá arguirse insuficiencia de este mandato que es general y cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.- TERCERA: Usted, señor Notario, edicione a esta Minuta las cláusulas de rigor necesarias para la completa validez

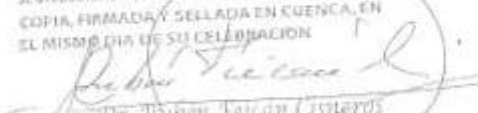
20

del poder general por otorgarse. Cuenca, Junio Veinte y
nueve del año dos mil nueve.- f) Dra. Cristina Moreno G.-
ABOGADA. Matricula Numero tres mil cinco sesenta y uno-
Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aqui la Minuta que
se agrega, la misma que la compareciente la ratifica en
todas sus partes y la deja elevada a escritura publica para
que surta sus efectos legales, el poder general en ella
detailed. Porta la maponante la cedula de ciudadanía.-
Leido este instrumento, integramente a la otorgante por el
el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, en
unidad de acto: Soy fe.-


El Notario y Cristina Moreno G.



SE OTORGO ANTE VALIENTE DE ELLO CONTIENE ESTA
COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION


Dr. Roderic Falcón Cisternas
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO
CUENCA - ECUADOR



Este es una copia que interesa
Firma en copia Original que se me Presenta
ante la Comandante
215 JUN 2009
Cuenta

DEL NOTARIO
[Signature]



SE VOTA EN LA TITULAR DEL
CONTENDOSO TITULAR DEL
CERTIFICADO DE LA ESCRITURA QUE
LA FIRMA Y SELLO DEL MISMO DIA DE
SU DESECCION
[Signature]
Dora Doris Cabrera Rojas
Notaria Pública de Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CARD DE CIUDADANÍA No. 010100115-4

APellidos y Nombres: **TOSI LEON JUAN PIETRO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY**
CIUDAD: **CUENCA**
EL VECINO: **EL VECINO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1950-05-31**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
NOMBRE DE LA ESPOSA: **MORA VEGA MARIA DE LOURDES**

FIRMA DEL REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CARD DE CIUDADANÍA No. 010100115-4

APellidos y Nombres: **TOSI LEON JUAN PIETRO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY**
CIUDAD: **CUENCA**
EL VECINO: **EL VECINO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1950-05-31**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
NOMBRE DE LA ESPOSA: **MORA VEGA MARIA DE LOURDES**

FIRMA DEL REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

010100115-4 035-0007

TOSI LEON JUAN PIETRO

AZUAY CUENCA

IDENTIFICACIÓN: **UDD 0**

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 00029

3802170 19/06/2014 11:41:12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

010100115-4 035-0007

TOSI LEON JUAN PIETRO

AZUAY CUENCA

IDENTIFICACIÓN: **UDD 0**

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 00029

3802170 19/06/2014 11:41:12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CARD DE CIUDADANÍA No. 010152533-5

APellidos y Nombres: **ROMAN OTTATI MARIA ISABEL**
LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY**
CIUDAD: **CUENCA**
EL VECINO: **EL VECINO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1950-05-31**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADA**

FIRMA DEL REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CARD DE CIUDADANÍA No. 010152533-5

APellidos y Nombres: **ROMAN OTTATI MARIA ISABEL**
LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY**
CIUDAD: **CUENCA**
EL VECINO: **EL VECINO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1950-05-31**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADA**

FIRMA DEL REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones Nacionales 17-08-2014

032-0244 0101828335

NOMBRE DEL VOTANTE: **ROMAN OTTATI MARIA ISABEL**

AZUAY CUENCA

IDENTIFICACIÓN: **UDD 0**

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 00029

3751877 19/06/2014 11:47:21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones Nacionales 17-08-2014

032-0244 0101828335

NOMBRE DEL VOTANTE: **ROMAN OTTATI MARIA ISABEL**

AZUAY CUENCA

IDENTIFICACIÓN: **UDD 0**

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 00029

3751877 19/06/2014 11:47:21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CARD DE CIUDADANÍA No. 180119693-C

APellidos y Nombres: **JARAMILLO CANELO RAFEL ALEXANDER**
LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY**
CIUDAD: **CUENCA**
EL VECINO: **EL VECINO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1950-05-31**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
NOMBRE DE LA ESPOSA: **SILVANA RUIZ LEON TOSI**

FIRMA DEL REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CARD DE CIUDADANÍA No. 180119693-C

APellidos y Nombres: **JARAMILLO CANELO RAFEL ALEXANDER**
LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY**
CIUDAD: **CUENCA**
EL VECINO: **EL VECINO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1950-05-31**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
NOMBRE DE LA ESPOSA: **SILVANA RUIZ LEON TOSI**

FIRMA DEL REGISTRADO

REPUBLICA DE CHILE
COMISION NACIONAL DE VERDAD Y JUSTICIA
CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION

CIUDADANO: **ALFONSO**

LEON TORO FELIZ, MARIA DE LOURDES

ATYAY CUEVA RAMIRO, SAVALOS

4- 88875 1982

02-038 1147-5

ATYAY CUEVA

SABRADO

Patricia de la Cruz

[illegible][illegible][illegible]



FICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA., de fecha diez y seis de abril de mil novecientos noventa y seis, he anotado las transferencias de participaciones que anteceden. Cuenca 27 de Agosto del 2014. LA NOTARIA


 Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 11444

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8427
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	160
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0103269148	MORALES LEON JUAN FRANCISCO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0102769429	GONZALEZ HENONEN SANDRA EUGENIA	No Determinado	CEDENTE	Viudo
0103883955	LEON GONZALEZ ALEX ANDRES	No Determinado	CEDENTE	Soltero
0102147709	MORALES LEON VERONICA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Casado
0103269130	MORALES LEON VIVIANA MARIA	Cuenca	CESIONARIO	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DORIS CABRERA ROJAS
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántia	2416,64

Registro Mercantil de Cuenca

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 170 EL 24/06/1996. LOS CEDENTES DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS POSEEN SOBRE LAS 5531 PARTICIPACIONES LA NUDA PROPIEDAD, LA MISMA QUE ES CEDIDA ASÍ: 1383 A VERÓNICA MORALES, 1383 A VIVIANAN MORALES Y 2765 A JUAN MORALES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

